

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

Secretaría de Estado de Justicia

Area de Títulos Nobiliarios

Edicto

Don Arsenio Vilallonga y Martínez de Campos ha solicitado la sucesión en el título de Duque de Seo de Urgel, con Grandeza de España, por cesión que del mismo le hace su madre, doña María del Pilar Martínez de Campos y Rodríguez, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6.º y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente, los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia e Interior.

Madrid, 30 de abril de 1996.—La Jefa del Area, María del Carmen Llorente Cea.—29.774.

Gobiernos Civiles

PONTEVEDRA

Edicto. Notificación del levantamiento de actas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento y en relación con la disposición adicional decimocuarta de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, el Consejo de Ministros, en su reunión de 12 de abril de 1996, reconoce la utilidad pública de la finalidad a la que han de afectarse los terrenos necesarios para el ensanche y ejecución del nudo de carretera de acceso y para la construcción y constitución de servidumbre de acueducto subterráneo necesaria para la captación y vertido de aguas en el nuevo centro penitenciario en construcción de La Lama (Pontevedra) y se declara de urgencia la ocupación de los bienes y terrenos afectados para la ejecución del mismo ya que las obras están iniciadas, es necesario disponer de infraestructuras y cualquier retraso en la ocupación de los terrenos repercutirá negativamente en todo el conjunto de las demás obras necesarias para la puesta en funcionamiento del nuevo centro.

Por otro lado, la expropiación se justifica por no haber otra manera de obtener los terrenos puesto que se trata de monte vecinal en mano común y de conformidad con el Decreto 266/1992, de 4 de septiembre, de la Junta de Galicia, no es posible ni la cesión, ni la compraventa.

Los bienes y derechos necesarios son los que figuran en el proyecto que se adjunta y que, no obstante, se relacionan a continuación:

Parte de la parcela 706 del polígono 12 del catastro de rústica de La Lama (Pontevedra), con una superficie catastral de 21-21-17 hectáreas y una registral de 344-85-70 hectáreas (finca registral 4206 del Registro de la Propiedad de Puente Caldelas), de la que se expropiarán 16.903 metros cuadrados para la ampliación de la carretera de acceso, afectándose con servidumbre de acueducto 1.040,25 metros cuadrados para la captación de agua y 1.505

metros cuadrados para el vertido. La propiedad corresponde a la Comunidad de Vecinos de La Lama.

La conducción de captación de agua se hace desde el río Verdugo, formando una banda rectilínea de 3 metros de anchura y un rectángulo de 6,70 por 7,50 metros para la ubicación de la caseta de bombeo. En la banda longitudinal se establece la servidumbre con imposibilidad de arada por debajo de 50 centímetros de profundidad.

La conducción de vertido es una banda curvilínea de 301 metros de longitud y 6 metros de anchura. Se establece la servidumbre con la misma imposibilidad de arada y aflorarán pozos de registro de 2 metros de diámetro elevados a 0,50 metros sobre la superficie.

De acuerdo con el artículo 52.2 y 3 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los propietarios y a los demás posibles interesados para que el próximo día, 10 de junio de 1996, a las doce horas, se personen por sí o debidamente representados, en el Ayuntamiento de La Lama con los documentos acreditativos de la propiedad o de otros posibles derechos sobre el terreno, así como el último recibo de la Contribución.

El objeto de esta comparecencia será el levantamiento del acta previa a la ocupación, en la que se describirá la finca y se harán constar todas las manifestaciones y datos que se apunten y sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquéllos y los perjuicios determinados por la rápida ocupación desplazándose a los terrenos.

Los interesados podrán hacerse acompañar de sus Peritos o de un Notario.

Pontevedra, 29 de abril de 1996.—El Gobernador civil, José Alvarez de Paz.—29.796.

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

CADIZ

Edicto

Don Francisco de Paula Arenas Ibáñez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada los días 29 y 30 de marzo de 1996, por el buque «Sertosa Dieciocho» y dos más, de la matrícula Varios, folios varios, al buque turco «Kaptan Cebi».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia de Marina de Cádiz, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 19 de abril de 1996.—El Juez Marítimo Permanente, Francisco de Paula Arenas Ibáñez.—29.372-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

MURCIA

Extravío de depósitos

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos siguientes:

Depósitos en metálico con número de Registro 94-0961; constituido por «Mecomur, Sociedad Limitada», por importe de 170.866 pesetas, a disposición de Delegación del Gobierno en Murcia en concepto de contratación y ejecución de las obras: Trabajos varios, sustitución de puertas del «hall» y cambio de ventanas, cristales y persianas en la planta primera y segunda del edificio de la Delegación del Gobierno en Murcia.

Y siendo necesario la expedición de duplicado del resguardo, se hace público para general conocimiento que el original extraviado quedará nulo sin ningún valor, pudiéndose formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Murcia, 28 de marzo de 1996.—El Delegado provincial, Antonio Nieto García.—29.118.

VALENCIA

Extravío depósito

La Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria manifiesta haber extraviado los siguientes resguardos de depósito, por el concepto de necesarios sin interés; siendo el propietario «Ruvimarc, Sociedad Limitada», garantizando diligencia 469420014879F, puesto a disposición de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Administración de Xàtiva, por un importe de 651.693 pesetas.

Por ello, se anuncia al público, previniendo que quedarán sin ningún valor ni efecto si no aparecen en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio ni se presenta reclamación a terceros, quedando expedito para emitir un duplicado.

Valencia, 22 de abril de 1996.—El Delegado provincial, Gabriel A. Luis Vaquero.—29.072-E.

VALLADOLID

Habiendo sufrido extravío en oficina de la Administración el resguardo del depósito en metálico número 85/73863.0, por un importe de 134.400 pesetas, constituido con fecha 25 de octubre de 1985, correspondiente a doña María del Pilar Cuadros Salas, a disposición del Jefe del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Valladolid, en garantía del «desdoblamiento de la calzada de la CN-620, parcela 50», se hace público dicho extravío.

De no ser presentado en el plazo de un mes a partir de su publicación, quedará anulado, expidiéndose duplicado conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 29 de noviembre de 1929.

Valladolid, 29 de abril de 1996.—El Delegado provincial, Isaias Borregón Sebastián.—29.852-E.

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

Resolución por la que se inicia expediente de traslado a distinta localidad, a instancia de la Administración de Loterías número 1 de Mazaricos (La Coruña)

Por la titular de la Administración de Loterías número 1 de Mazaricos (La Coruña), doña María Silva Alvite, se solicita del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación de la citada Administración, desde la calle La Picota, 9, de Mazaricos (La Coruña), en que actualmente está situada, a la calle Rosalia de Castro, 103, Milladoiro-Ames (La Coruña).

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º, 1 del Real Decreto 1511/1992, de 11 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas, puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido a la ilustrísima señora Directora general del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de abril de 1996.—El Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.—29.713.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Para que la condonación acordada sea efectiva, según el artículo 89 de la Ley General Tributaria

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente RG 8193/92, RS 1-96, seguido a instancia de «Nuevos Talleres Autocolor, Sociedad Limitada», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 10 de abril de 1996, el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda:

Conceder la condonación solicitada en el 75 por 100 de la sanción impuesta por importe total de 3.747.564 pesetas en la liquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Retenciones del Trabajo Personal, como consecuencia de acta de Inspección formalizada el día 14 de abril de 1992.»

Madrid, 12 de abril de 1996.—29.379-E.

Para que la condonación acordada sea efectiva, según el artículo 89 de la Ley General Tributaria

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar, que en el expediente RG 5085/1990, 5086/1990 y 5087/1990, seguido a instancia de don

Juan José Martí Martínez, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 10 de abril de 1996, el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda:

Conceder la condonación solicitada en el 65 por 100 de las sanciones impuestas por importes de 4.688.449 pesetas, 4.710.054 pesetas y 4.959.050 pesetas, en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, como consecuencia de tres actas de inspección formalizadas el día 19 de julio de 1990.»

Madrid, 12 de abril de 1996.—29.382-E.

Desconociéndose el actual domicilio de «Soiner, Sociedad Anónima», por no hallarse en la calle Júpiter, número 53, 08228 Terrasa (Barcelona), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R. G. 3199/95, R. S. 678-95, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (retenciones) 1990 y 1991, se ha dictado resolución en sesión de Sala, del día 7 de febrero de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por «Soiner, Sociedad Anónima» contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña de fecha 23 de diciembre de 1994, recaída en reclamación número 4288/94, referente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (retenciones), acuerda:

Su desestimación, confirmando la resolución recurrida.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 18 de abril de 1996.—La Vocal, María de Rus Ramos Puig.—29.833-E.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

ANDALUCIA

En sesión celebrada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, el día 25 de marzo de 1996, se han resuelto peticiones de condonaciones graciables de sanciones impuestas por la Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento del Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas, aprobado por el Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, de las cuales se han condonado en parte o totalmente las que a continuación se relacionan:

Número de reclamación: 959/1994. Reclamante: Doña María Gázquez Moreno. Documento nacional de identidad: 27.245.013. Sentido de la resolución: Más 35 por 100 de la cuota.

Número de reclamación: 53/1995. Reclamante: Don Guillermo Martí Jurado. Documento nacional de identidad: 27.197.316. Sentido de la resolución: 30 por 100 de la cuota.

Número de reclamación: 628/1995. Reclamante: Don Gerónimo Campos Martínez. Documento nacional de identidad: 27.173.498. Sentido de la resolución: 100 por 100 de la cuota.

Número de reclamación: 629/1995. Reclamante: Don Aureliano Fuentes Mullor. Documento nacio-

nal de identidad: 27.248.347. Sentido de la resolución: 100 por 100 de la cuota.

Número de reclamación: 630/1995. Reclamante: Don Francisco Gallardo Fuentes. Documento nacional de identidad: 27.522.187. Sentido de la resolución: 100 por 100 de la cuota.

Número de reclamación: 631/1995. Reclamante: Don Francisco M. Gallardo Parrón. Documento nacional de identidad: 75.216.563. Sentido de la resolución: 100 por 100 de la cuota.

Número de reclamación: 632/1995. Reclamante: Don Francisco M. Gallardo Parrón. Documento nacional de identidad: 75.216.563. Sentido de la resolución: 100 por 100 de la cuota.

Número de reclamación: 633/1995. Reclamante: Don Juan Guerrero Ledesma. Documento nacional de identidad: 31.380.853. Sentido de la resolución: 100 por 100 de la cuota.

Número de reclamación: 634/1995. Reclamante: Don Juan Guerrero Ledesma. Documento nacional de identidad: 31.380.853. Sentido de la resolución: 100 por 100 de la cuota.

Número de reclamación: 635/1995. Reclamante: Don Juan Guerrero Ledesma. Documento nacional de identidad: 31.380.853. Sentido de la resolución: 100 por 100 de la cuota.

Número de reclamación: 636/1995. Reclamante: Doña Cándida Gutiérrez Aguila. Documento nacional de identidad: 27.490.199. Sentido de la resolución: 100 por 100 de la cuota.

Número de reclamación: 637/1995. Reclamante: Doña Trinidad Hernández Juárez. Documento nacional de identidad: 27.117.040. Sentido de la resolución: 100 por 100 de la cuota.

Número de reclamación: 638/1995. Reclamante: Don Andrés M. Iborra Pérez. Documento nacional de identidad: 34.853.456. Sentido de la resolución: 100 por 100 de la cuota.

Número de reclamación: 639/1995. Reclamante: Don Miguel Marín Fuentes. Documento nacional de identidad: 27.211.060. Sentido de la resolución: 100 por 100 de la cuota.

Número de reclamación: 640/1995. Reclamante: Don Miguel Marín Fuentes. Documento nacional de identidad: 27.211.060. Sentido de la resolución: 100 por 100 de la cuota.

Número de reclamación: 641/1995. Reclamante: Doña Isabel Martínez Oyonarte. Documento nacional de identidad: 27.118.962. Sentido de la resolución: 100 por 100 de la cuota.

Número de reclamación: 642/1995. Reclamante: Doña María Encarnación Martínez Rubí. Documento nacional de identidad: 27.242.775. Sentido de la resolución: 100 por 100 de la cuota.

Número de reclamación: 643/1995. Reclamante: Doña María Encarnación Martínez Rubí. Documento nacional de identidad: 27.242.775. Sentido de la resolución: 100 por 100 de la cuota.

Número de reclamación: 644/1995. Reclamante: Don Carlos Molina Álvarez. Documento nacional de identidad: 52.210.287. Sentido de la resolución: 100 por 100 de la cuota.

Número de reclamación: 645/1995. Reclamante: Don Emilio Pomares Sánchez. Documento nacional de identidad: 31.812.391. Sentido de la resolución: 100 por 100 de la cuota.

Número de reclamación: 646/1995. Reclamante: Doña María Rodríguez Moreno. Documento nacional de identidad: 75.216.592. Sentido de la resolución: 100 por 100 de la cuota.

Número de reclamación: 647/1995. Reclamante: Doña Matilde Tenorio González. Documento nacional de identidad: 27.239.047. Sentido de la resolución: 100 por 100 de la cuota.

Número de reclamación: 648/1995. Reclamante: Doña María Dolores Fuentes Aguila. Documento nacional de identidad: 27.111.453. Sentido de la resolución: 100 por 100 de la cuota.

Número de reclamación: 651/1995. Reclamante: Doña Cándida Gutiérrez Aguila. Documento nacional de identidad: 27.490.199. Sentido de la resolución: 100 por 100 de la cuota.

Almería, 2 de mayo de 1996.—29.837-E.

ANDALUCÍA

En sesión celebrada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía el 25 de marzo de 1996 se han resuelto peticiones de condonaciones graciables de sanciones impuestas por la Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, aprobado por Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, de las cuales se han condonado, en parte o totalmente, las que a continuación se relacionan:

Número reclamación	Reclamante	DNI/CIF	Sentido de la resolución — Porcentaje
18/00012/94	Abenzoar, SCA	18.031.922-F	100
18/00020/94	Jareño Navarro, José A.	4.833.608	30
18/03872/94	Díaz Montes, Antonio Miguel	23.744.582	(1)
18/03873/94	Díaz Montes, Rafael	23.758.746	(1)
18/03875/94	Díaz Montes, Rafael	23.758.746	(1)
18/04434/94	Laserna Vázquez, Antonio	23.671.600	100
18/04516/94	Martínez Hitos, Adolfo	74.620.872	(1)
18/05974/94	Mantas Cano, Juan	24.084.308-L	(2)
18/07565/94	García Galindo, Juan	24.284.516	(1)
18/07724/94	Pardo García, Antonia	24.215.066	(1)
18/08406/94	Pardo García, Antonia	24.215.066	(1)
18/07566/94	Funeraria Nuestra Señora de Angustias, CB	18.088.112-E	(1)
18/09132/94	Mantas Cano, Juan	24.084.308-L	(3)
18/09133/94	Mantas Cano, Juan	24.084.308-L	(1)
18/09134/94	Mantas Cano, Juan	24.084.308-L	(1)
18/09979/94	Hermanos Bolívar Automóviles, CB	18.092.387-E	(1)
18/10421/94	Martínez Hitos, Adolfo	74.620.872	(1)
18/10422/94	Martínez Hitos, Adolfo	74.620.872	(1)
18/11198/94	Contreras Gálvez, José	23.572.065	(1)
18/11199/94	Contreras Gálvez, Manuel Pedro	23.592.064	(1)
18/11234/94	Mingorance Castro, Alfonso	23.779.066	30
18/11235/94	Mingorance Castro, Alfonso	23.779.066	65
18/11236/94	Mingorance Castro, Alfonso	23.779.066	55
18/11237/94	Mingorance Castro, Alfonso	23.779.066	30
18/11258/94	López Padilla, Carmen	24.063.140	(1)
18/11263/94	Santisteban Robles, José Luis	24.071.471	30
18/11264/94	Santisteban Robles, José Luis	24.071.471	30
18/11265/94	Santisteban Robles, José Luis	24.071.471	(4)
18/11351/94	García Avilés, Miguel	23.629.734	(1)
18/11352/94	García Avilés, Miguel	23.629.734	(1)
18/11366/94	García Galindo, Juan	24.284.516	(1)
18/11367/94	García Galindo, Juan	24.284.516	(1)
18/11444/94	García Lozano, Antonio	24.064.001	(1)
18/12058/94	García Serrano, Francisco	24.426.105	(1)
18/00254/95	Abril Gallardo, Enrique	24.054.316	30
18/00263/95	Sánchez Escobar, José Julián	74.600.661	55
18/00581/95	Contreras Gálvez, José Pedro	23.572.065	(1)
18/00582/95	Contreras Gálvez, Manuel Pedro	23.572.064	(1)
18/00697/95	Bullejos Fernández, José Miguel	24.085.307	55

(1) Acceder a la condonación de la cantidad que exceda de la resultante de aplicar el 35 por 100 a la cuota liquidada por la Inspección.

(2) Acceder a la condonación de la cantidad que exceda de 656.773 pesetas.

(3) Acceder a la condonación de la cantidad que exceda de 551.391 pesetas.

(4) Acceder a la condonación parcial de la sanción de forma que ésta quede fijada en 418.955 pesetas.

Granada, 30 de abril de 1996.—El Presidente, José Luis Limia Pérez.—30.612-E.

CASTILLA-LA MANCHA

Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número 16-59/95, seguido a instancia de «Navher, Sociedad Limitada», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 9 de febrero de 1996 el siguiente acuerdo:

En su virtud,

Este Tribunal, en sesión de hoy obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y como acuerdo definitivo sobre el que no cabe recurso alguno, tal como preveía la normativa aplicable al momento de la solicitud cursada, de conformidad con la disposición transitoria tercera de la Ley 25/1995, acuerda acceder parcialmente a dicha solicitud, condonando la sanción impuesta en un 30 por 100.

Toledo, 24 de abril de 1996.—29.839-E.

CASTILLA-LA MANCHA

Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número 45-606/1994, seguido a instancias de «Hijos de Martín Moreno, Sociedad Limitada», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 9 de febrero de 1996 el siguiente acuerdo:

En su virtud, este Tribunal, en sesión de hoy, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y como acuerdo definitivo sobre el que no cabe recurso alguno, tal como preveía la normativa aplicable al momento de la solicitud cursada, de conformidad con la disposición transitoria tercera de la Ley 25/1995, acuerda acceder parcialmente a dicha solicitud, condonando la sanción en un 65 por 100.

Toledo, 24 de abril de 1996.—29.842-E.

CATALUÑA

Relación de condonaciones graciables, concedidas por este Tribunal, en sesión de 22 y 28 de diciembre de 1995, que se publican en el «Boletín Oficial del Estado» a los efectos de lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria

Número de expediente: 25/589/94. Nombre del reclamante: Valeriano Fernández García. Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 27.101 pesetas. Porcentaje condonación: 30 por 100.

Número de expediente: 25/606/94. Nombre del reclamante: Pilar Casals Macia. Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 35.000 pesetas. Porcentaje condonación: 30 por 100.

Número de expediente: 1.675/94. Nombre del reclamante: Esmeralda de Kiowa Avila A. Impuesto: IVA. Importe de la sanción: 815.853 pesetas. Porcentaje condonación: 65 por 100.

Número de expediente: 10.390/94. Nombre del reclamante: José María Alegret Vilanova. Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 1.204.508 pesetas. Porcentaje condonación: 53 por 100.

Número de expediente: 10.390/94. Nombre del reclamante: José María Alegret Vilanova. Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 1.965.670 pesetas. Porcentaje condonación: 65 por 100.

Número de expediente: 11.688/94. Nombre del reclamante: Francisco González Macías. Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 141.753 pesetas. Porcentaje condonación: 30 por 100.

Número de expediente: 13.479/94. Nombre del reclamante: J. Luis Ballesteros Panadero. Impuesto: Infracción. Importe de la sanción: 63.867 pesetas. Porcentaje condonación: 30 por 100.

Número de expediente: 13.866/94. Nombre del reclamante: Telesforo López Ruiz. Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 74.473 pesetas. Porcentaje condonación: 30 por 100.

Número de expediente: 14.567/94. Nombre del reclamante: Alfredo Aleña Mayolas. Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 439.245 pesetas. Porcentaje condonación: 30 por 100.

Número de expediente: 14.660/94. Nombre del reclamante: María Teresa Fernández Martín. Impuesto: IVA. Importe de la sanción: 381.682 pesetas. Porcentaje condonación: 65 por 100.

Número de expediente: 14.661/94. Nombre del reclamante: Montserrat Collado Montoya. Impuesto: IVA. Importe de la sanción: 219.636 pesetas. Porcentaje condonación: 65 por 100.

Número de expediente: 14.661/94. Nombre del reclamante: Montserrat Collado Montoya. Impuesto: IVA. Importe de la sanción: 36.747 pesetas. Porcentaje condonación: 53 por 100.

Número de expediente: 14.791/94. Nombre del reclamante: Teresa Vives Iglesias. Impuesto: IVA. Importe de la sanción: 784.148 pesetas. Porcentaje condonación: 65 por 100.

Número de expediente: 14.819/94. Nombre del reclamante: Antonio María Luque Sancho. Impuesto: Sociedades. Importe de la sanción: 3.414.804 pesetas. Porcentaje condonación: 65 por 100.

Número de expediente: 15.255/94. Nombre del reclamante: Alonso Moreno López. Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 49.093 pesetas. Porcentaje condonación: 30 por 100.

Número de expediente: 1.024/95. Nombre del reclamante: Isabel Prat Retave. Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 49.595 pesetas. Porcentaje condonación: 30 por 100.

Número de expediente: 2.140/95. Nombre del reclamante: Antonio Rueda Montalbán. Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 28.716 pesetas. Porcentaje condonación: 30 por 100.

Número de expediente: 2.234/95. Nombre del reclamante: Francisco Javier Pérez Ortuño. Impuesto: IVA. Importe de la sanción: 172.575 pesetas. Porcentaje condonación: 65 por 100.

Número de expediente: 2.236/95. Nombre del reclamante: Martín Rodríguez Lorenzo. Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 204.069 pesetas. Porcentaje condonación: 30 por 100.

Número de expediente: 2.237/95. Nombre del reclamante: Joaquín Martínez Murciano. Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 42.789 pesetas. Porcentaje condonación: 30 por 100.

Número de expediente: 2.441/95. Nombre del reclamante: Jorge Gironés Alvarez. Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 426.514 pesetas. Porcentaje condonación: 30 por 100.

Número de expediente: 4.273/95. Nombre del reclamante: Enrique Orero Carrillero. Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 115.701 pesetas. Porcentaje condonación: 30 por 100.

Número de expediente: 25/749/94. Nombre del reclamante: Enrique Vila Torres. Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 44.331 pesetas. Porcentaje condonación: 30 por 100.

Número de expediente: 25/755/94. Nombre del reclamante: José Serra Pérez. Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 21.600 pesetas. Porcentaje condonación: 30 por 100.

Número de expediente: 25/780/94. Nombre del reclamante: J. José Oliván Olmos. Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 29.341 pesetas. Porcentaje condonación: 30 por 100.

Número de expediente: 43/800/94. Nombre del reclamante: Manuel Extremadura Rubio. Impuesto: IVA. Importe de la sanción: 512.486 pesetas. Porcentaje condonación: 30 por 100.

Número de expediente: 25/827/94. Nombre del reclamante: Isabel Moga Aura. Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 28.312 pesetas. Porcentaje condonación: 30 por 100.

Número de expediente: 43/1.259/94. Nombre del reclamante: E. Rafael Simón Arbea. Impuesto: Sociedades. Importe de la sanción: 617.656 pesetas. Porcentaje condonación: 30 por 100.

Número de expediente: 43/1.259/94. Nombre del reclamante: E. Rafael Simón Arbea. Impuesto: Sociedades. Importe de la sanción: 1.988.174 pesetas. Porcentaje condonación: 65 por 100.

Número de expediente: 43/1.260/94. Nombre del reclamante: E. Rafael Simón Arbea. Impuesto: IVA. Importe de la sanción: 2.278.296 pesetas. Porcentaje condonación: 74 por 100.

Número de expediente: 43/1.264/94. Nombre del reclamante: Adolfo Gómez Calavia. Impuesto: Sociedades. Importe de la sanción: 2.416.812 pesetas. Porcentaje condonación: 53 por 100.

Número de expediente: 17/1.315/94. Nombre del reclamante: Cristóbal Delgado Burgueño. Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 277.935 pesetas. Porcentaje condonación: 77 por 100.

Número de expediente: 17/1.316/94. Nombre del reclamante: Cristóbal Delgado Burgueño. Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 350.800 pesetas. Porcentaje condonación: 77 por 100.

Número de expediente: 17/1.317/94. Nombre del reclamante: Cristóbal Delgado Burgueño. Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 282.612 pesetas. Porcentaje condonación: 77 por 100.

Número de expediente: 17/1.808/94. Nombre del reclamante: Carmen Parramón Tolosa. Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 25.900 pesetas. Porcentaje condonación: 30 por 100.

Número de expediente: 17/1.809/94. Nombre del reclamante: Ricardo Cassa Estañol. Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 20.650 pesetas. Porcentaje condonación: 30 por 100.

Número de expediente: 17/1.829/94. Nombre del reclamante: Luis Farreros Peradeda. Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 27.626 pesetas. Porcentaje condonación: 30 por 100.

Número de expediente: 17/1.938/94. Nombre del reclamante: Jordi Torrens Rasal. Impuesto: IVA. Importe de la sanción: 2.003.680 pesetas. Porcentaje condonación: 65 por 100.

Número de expediente: 17/1.939/94. Nombre del reclamante: José Ruiz Cazorla. Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 51.557 pesetas. Porcentaje condonación: 30 por 100.

Número de expediente: 17/1.955/94. Nombre del reclamante: Juan Rutllant Pibernat. Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 92.890 pesetas. Porcentaje condonación: 30 por 100.

Número de expediente: 17/2.056/94. Nombre del reclamante: Joaquín Allum Torroella. Impuesto: IVA. Importe de la sanción: 2.939.248 pesetas. Porcentaje condonación: 74 por 100.

Número de expediente: 17/2.057/94. Nombre del reclamante: Bartolomé Belzunces Serrano. Impuesto: IVA. Importe de la sanción: 482.751 pesetas. Porcentaje condonación: 65 por 100.

Número de expediente: 17/2.115/94. Nombre del reclamante: Narcís Abella Guardiola. Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 189.602 pesetas. Porcentaje condonación: 30 por 100.

Número de expediente: 17/2.368/94. Nombre del reclamante: Miguel Juanola Feliu. Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 15.136 pesetas. Porcentaje condonación: 30 por 100.

Número de expediente: 5.650/94. Nombre del reclamante: Manuel García Moreno. Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 33.224 pesetas. Porcentaje condonación: 30 por 100.

En la parte dispositiva de las resoluciones se hace saber a los interesados, que la condonación se realiza por este Tribunal, obrando por delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, y sin que contra dichas resoluciones quepa recurso alguno.

Barcelona, 22 de abril de 1996.—El Abogado del Estado-Secretario, José María Coronas Guinart.—29.084-E.

CATALUÑA

Relación de condonaciones gratuitas, concedidas por este Tribunal, en sesión de 16 de noviembre de 1995, que se publican en el «Boletín Oficial del Estado» a los efectos de lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria

Número de expediente: 43/1.035/93. Nombre del reclamante: Olga Altes Masip. Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 106.503 pesetas. Porcentaje condonación: 30 por 100.

Número de expediente: 43/1.035/93. Nombre del reclamante: Olga Altes Masip. Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 161.659 pesetas. Porcentaje condonación: 65 por 100.

Número de expediente: 17/442/94. Nombre del reclamante: Arturo Calpena Gualde. Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 1.533.555 pesetas. Porcentaje condonación: 53 por 100.

Número de expediente: 17/442/94. Nombre del reclamante: Arturo Calpena Gualde. Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 481.326 pesetas. Porcentaje condonación: 65 por 100.

Número de expediente: 17/2.366/94. Nombre del reclamante: José María Más Blanch Ponce. Impuesto: IVA. Importe de la sanción: 506.075 pesetas. Porcentaje condonación: 30 por 100.

Número de expediente: 17/77/95. Nombre del reclamante: José María Vidal Busquets. Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 1.842.422 pesetas. Porcentaje condonación: 53 por 100.

Número de expediente: 17/77/95. Nombre del reclamante: José María Vidal Busquets. Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 211.625 pesetas. Porcentaje condonación: 30 por 100.

Número de expediente: 17/1.204/95. Nombre del reclamante: Berta Giralt Nadal. Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 46.058 pesetas. Porcentaje condonación: 30 por 100.

En la parte dispositiva de las resoluciones se hace saber a los interesados, que la condonación se realiza por este Tribunal, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y sin que contra dichas resoluciones quepa recurso alguno.

Barcelona, 22 de abril de 1996.—El Abogado del Estado-Secretario, José María Coronas Guinart.—29.086-E.

PAIS VASCO

Don Adolfo Ruigómez Momeñe, Abogado del Estado-Secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional del País Vasco,

Certifico: Que en fecha 25 de abril de 1996, dicho Tribunal ha acordado conceder la condonación de sanción cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así:

CM 20-79/95. Interesado José Luis Eizmendi Tapia, sanción impuesta por el Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Guipúzcoa, en el expediente 95/94, por Impuestos Especiales.

Por todo lo cual, este Tribunal, en Sala, en sesión del día de hoy y actuando por delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, acuerda: Acceder a la condonación solicitada de la sanción impuesta, por un importe de 100.000 pesetas, notificando al interesado el presente acuerdo contra el que no cabe recurso alguno.

Y para que conste a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustísimo señor Presidente, en Bilbao a 30 de abril de 1996.—El Presidente.—29.843-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Telecomunicaciones

Corrección de errores de la Resolución de 28 de marzo de 1996 por la que se notificaba a los titulares de las concesiones administrativas que se relacionaban, la liquidación de oficio por impago del canon de reserva del dominio público radioeléctrico

Hiabiéndose incluido como anexo a la Resolución del Director general de Telecomunicaciones, de 28 de marzo de 1996, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 89, de 12 de abril, una relación de deudores errónea, debe ser sustituida por la que se transcribe a continuación:

Relación que se cita, con expresión de referencia, titular, número de documento nacional de identidad/número del código de identificación fiscal, último domicilio conocido y canon a ingresar

AL-AL-76-00008. Saltua. A04004719. Calle Javier Sanz, 12. Almería. 42.400 pesetas.

A-A-89-01025. «Cafón, S. L.». B03131869. Avenida. de Onil, 1. Castalla (Alicante). 177.282 pesetas.

CO-CO-76-00003. «Transric Andalucía, S. A.». A41026055. Calle Sagunto, 6. Córdoba. 16.000 pesetas.

CO-CO-78-00004. Jaime Vázquez Troyano. 29.967.926. Avenida Torrecilla, M-10. Córdoba. 59.360 pesetas.

DG-CO-89-33441. «Radiosistemas, S. A.». A08216459. Gran Vía, 67. Madrid. 46.208 pesetas.

DG-CS-88-80643. Siconsa. A46155859. Calle Moyano, 5. Castellón. 23.040 pesetas.

DG-ML-88-80770. «Imrus, S. A.». A29903549. Edificio Melilla, urbanización Rusadir. Melilla. 43.776 pesetas.

DG-SA-89-33526. «Mas Radio, S. A.». A78685054. Pasaje de la Radio, 3. Alcobendas (Madrid). 175.104 pesetas.

DG-Z-89-33428. «Emisión, 7. S. A.». A33217456. Calle Uria, 15. Oviedo. 23.040 pesetas.

GC-GC-78-00005. «Frucasa, S. A.». A35008945. Calle Juan Rejón, 52. Las Palmas. 12.411 pesetas.

GC-GC-78-00019. «Autobuses Peñate». G35202068. Calle Belchite, 24. Las Palmas. 135.085 pesetas.

GC-GC-80-00010. «Tagoror-Bus, S. A.». G35097989. Calle Colmenares, 14, 1.º Las Palmas. 247.655 pesetas.

GC-GC-86-00008. «Prosevi, S. A.». A35061621. Calle Isla de Cuba, 6. Las Palmas. 12.320 pesetas.

GC-GC-87-00039. «Construcciones Progresas, S. L.». B35043710. Calle José Antonio, 100. Arrecife (Lanzarote). 549.570 pesetas.

GE-GE-87-00043. Comercio Costa Brava. A17129503. Avenida San Francisco, 19, entresuelo. Girona. 28.000 pesetas.

LE-LE-88-00104. «Grupo 28, S. A. L.». A24079550. Carretera Santander, kilómetro 4,5. León. 14.665 pesetas.

MA-MA-76-00002. «Condor Flugdienst GmbH». B00410052. Aeropuerto de Málaga. Málaga. 56.000 pesetas.

MA-MA-76-00008. Líneas Aéreas Suiza-Swair. A0361035I. Plaza España, sin número, Madrid. 3.200 pesetas.

MA-MA-83-00007. «Shiprovisión Co., S. A.». A29041050. Calle Grund, 21-4, oficina 50. Málaga. 4.242 pesetas.

MA-MA-85-00027. Montajes Conservación Mantenimiento. A29039187. Calle Santo Domingo, 2. Marbella (Málaga). 28.000 pesetas.

MA-MA-88-00151. Cm. Secutity Systems. A29255171. Calle Albéniz, 1. Marbella (Málaga). 1.603 pesetas.

O-O-75-00006. Autosalón. A33606484. Calle Asturias, 5. Oviedo. 16.000 pesetas.

O-O-86-43001. «Técnicas de Redes y Agua, S. A.». A33300633. Calle Fraternidad, 34. Oviedo. 124.096 pesetas.

PM-PM-65-43001. «Prebetong Baleares, S. A.». A07010178. Puerto Camino Jesús, kilómetro 1,8. Palma Mallorca. 352.800 pesetas.

PM-PM-78-00002. Vicente Clavijo Oliver. 41.369.320-W. Calle Blanquerna, 63, 6.º, B. Palma Mallorca. 27.118 pesetas.

PM-PM-81-00003. Juan Bibiloni Truyols. 41.371.384-L. Camí Sarriá, 91, establecimientos. Palma Mallorca. 12.320 pesetas.

PM-PM-00013. Cludio Mora Chuiton. Ap. Mut. Dep. Benef. 41.180.215-A. Calle del Coll, 5gol, 40. Inca (Palma Mallorca). 22.400 pesetas.

PM-PM-82-00002. «Tomeu Amengual, S. A.». A07131683. Calle Jesús, 14. Palma Mallorca. 22.400 pesetas.

PM-PM-87-00204. «Baleares Express, S. A.». A07155666. Calle Reina Violante, 3. Palma Mallorca. 123.976 pesetas.

PM-PM-88-00156. «Universair, S. A.». A07202682. Gran Vía Asima, 4. Palma Mallorca. 35.325 pesetas.

PO-PO-82-00003. Jorge Cubela Miranda. 35.273.713-Q. Calle Benito Corbal, 16. Pontevedra. 12.320 pesetas.

PO-PO-83-00003. «Radiocomunicación Vigo, S. L.». B36622140. Calle García Barbón, 106. Vigo (Pontevedra). 12.320 pesetas.

PO-PO-87-00023. M.B.I. de Vigilancia. A78077799. Calle San Salvador, 8-B. Vigo (Pontevedra). 141.827 pesetas.

SG-SG-84-00002. «Joaquín Arévalo e Hijos, S. A.». A40002925. Calle Navacerrada, 10. Segovia. 59.360 pesetas.

TF-TF-82-00018. Gerardo Armas López. 41.631.141-C. Ld. Palma, 3, 1.º, Santa Cruz de Tenerife. 12.320 pesetas.

TF-TF-82-00040. «Canarpe Seguridad, S. A.». B38024022. Calle San José, 34, 7.º, Santa Cruz de Tenerife. 34.360 pesetas.

TF-TF-83-00019. Remigio Arrocha Hernández. 41.909.393-N. Carretera general del Sur, 6.1. Taco-La Laguna (Santa Cruz de Tenerife). 441.280 pesetas.

TF-TF-86-00016. Grago Seguridad. B38047577. Calle Garcilaso de la Vega, 17-A. Santa Cruz de Tenerife. 78.960 pesetas.

TF-TF-87-00006. Servicio Canario Seguridad. A38021671. Calle 18 de Julio, 30. Santa Cruz de Tenerife. 124.096 pesetas.

TF-TF-87-00061. «Star Seguridad, S. A.». A38052999. Calle Chuchurumbache, sin número, San Isidro-Granadilla (Santa Cruz de Tenerife). 88.641 pesetas.

V-V-83-00040. «Autocares Capaz, S. L.». B46087771. Calle Cortés de Arenoso, 7. Valencia. 504.322 pesetas.

V-V-84-00128. Luján Aguilar Donato. 19.505.007. Calle Padre Luis Navarro, 40. Valencia. 28.000 pesetas.

V-V-84-00144. «D.H.L. Internacional de España, S. A.». A2607265. Calle San Vicente Mártir, 83. Valencia. 12.411 pesetas.

V-V-85-00009. «Euroblins, S. A.». A08380537. Calle Cervantes, 2. Valencia. 28.000 pesetas.

V-V-87-00230. «Security Magnum, S. A.». A46372967. Calle Fray Luis Colomer, 3. Valencia. 14.665 pesetas.

V-V-87-00262. Cubiertas Dalmau Ute-3. G46382420. Calle Masquefa, 68. Valencia. 38.353 pesetas.

Z-Z-76-00013. Actividades Agrícolas Aragonesas. A78834884. Camino Cogullada, sin número. Monasterio de Cogullada (Zaragoza). 180.480 pesetas.

Madrid, 29 de abril de 1996.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.—31.037-E.

Correos y Telégrafos

Edicto por el que se cita, llama y emplaza a la funcionario de Clasificación y Reparto, A13TC-38735, doña María Rosa Nola Fernández Leal, adscrita a Clasificación Cartería, CCP Chamartin-Madrid, incurso en el expediente IZ.MD.454/95, y actualmente en ignorado paradero

Doña Teresa Villa Olcina, perteneciente al grupo C, Instructora del expediente disciplinario IZ.MD.454/94, que se sigue a la funcionaria doña María Rosa Nola Fernández Leal, del grupo D, con destino en Clasificación Cartería, actualmente en ignorado paradero,

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 60 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante providencia de esta fecha se ha acordado que por este mi primer edicto, se cita, llama y emplaza a la indicada funcionaria, actualmente en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Chumberas, bloque 23, tercero B, La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), para que, dentro del plazo de diez días, en horas de ocho treinta a catorce, de lunes a viernes, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se persone ante esta instrucción, calle Luis Vives, número 12, de Madrid, para notificarle la orden de incoación del presente procedimiento, así como el acuerdo de suspensión provisional de funciones, apercibiéndola de que en caso de incomparecencia, proseguirán las actuaciones, parándole el perjuicio que procede en derecho, haciéndole saber, igualmente, que este acto es de trámite y que contra el mismo no cabe recurso alguno.

Dado en Madrid a 23 de abril de 1996.—La Instructora, Teresa Villa Olcina.—29.074-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Sociedad Estatal de Participaciones Industriales

Pago de cupones de obligaciones Instituto Nacional de Industria

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones del Instituto Nacional de Industria que, a partir del día 30 de mayo, procederemos al pago de los intereses de las obligaciones aludidas que a continuación se detallan:

Emisiones INI	Pesetas integras
Ensidesa 29ª	150,00
Ensidesa 31ª	168,75
Gesa 12ª	168,75

Los cupones se podrán presentar al cobro en:

La Confederación Española de Cajas de Ahorros, calle Alcalá, número 27, Madrid, así como en los siguientes Bancos:

Central Hispanoamericano, Español de Crédito, Exterior de España y Santander.

Madrid, 6 de mayo de 1996.—El Director financiero.—30.853.

Bonos Instituto Nacional de Industria.

Emisión junio 1992

Se pone en conocimiento de los Tenedores de Bonos INI-Emisión junio 1992 que, conforme a las condiciones de emisión, al cumplirse el cuarto año de la fecha de emisión, podrán optar por convertir el tipo de interés fijo del 2 por 100 en un interés variable, de acuerdo con las siguientes condiciones:

MIBOR a seis meses, menos 0,25 por 100 anual, liquidable por semestres vencidos (30/360).

Base de devengo de intereses: 115 por 100 del nominal del Bono.

Precio de amortización: 115 por 100 del nominal.

El tipo de MIBOR que se tomará como referencia será el tipo vendedor que aparezca en la pantalla CIMV de Reuter, a las once horas, para el depósito a seis meses, el día hábil inmediatamente anterior al inicio de cada periodo semestral de devengo.

Para que los bonistas puedan ejercitar la opción, será necesario que comuniquen por escrito, con una antelación de al menos treinta días a su fecha de ejercicio, el número de títulos que desean acoger a dicha opción, a una de las entidades pagadoras siguientes: Caja de Madrid, Banco Santander, Banco Español de Crédito, Deutsche Bank, Banco Exterior de España, Banco Central Hispanoamericano y Confederación Española de Cajas de Ahorro, las cuales a su vez notificarán al emisor dichas peticiones.

Madrid, 13 de mayo de 1996.—El Director financiero.—31.802.

MINISTERIO DE CULTURA

Registro General de la Propiedad Intelectual

Notificación de Resolución recaída en las solicitudes de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual de las obras tituladas «Programa Magazine. La Mar de Cosas», «Programa Cultural. Museos Andaluces», «Liga Fútbol de Canal Sur», «Programa para Educación de Adultos. Venga Usted a Saber», «Programa Cultural. Mano a Mano», «Programa Cultural. Museos Andaluces Infantiles», «Programa Concurso Fútbol», «Programa Medioambiental La Mochila», presentadas por don Juan Fernando Palma Palomo

Por Resolución de fecha 18 de enero de 1996, el Registrador general de la Propiedad Intelectual denegó las solicitudes de inscripción de los derechos de propiedad intelectual de las obras tituladas «Programa Magazine. La Mar de Cosas», «Programa Cultural. Museos Andaluces», «Liga Fútbol de Canal Sur», «Programa para Educación de Adultos. Venga Usted a Saber», «Programa Cultural. Mano a Mano», «Programa Cultural. Museos Andaluces Infantiles», «Programa Concurso Fútbol», «Programa Medioambiental La Mochila», presentadas por don Juan Fernando Palma Palomo ante el Registro General de la Propiedad Intelectual.

Intentada la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la Resolución citada, el siguiente extracto:

Vistas las solicitudes de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual de las obras tituladas «Programa Magazine. La Mar de Cosas», «Programa Cultural. Museos Andaluces», «Liga Fútbol de Canal Sur», «Programa para Educación de Adultos. Venga Usted a Saber», «Programa Cultural. Mano a Mano», «Programa Cultural. Museos Andaluces Infantiles», «Programa Concurso Fútbol», «Programa Medioambiental La Mochila» (Sevilla-1531 a 1538/94), presentadas por don Juan Fernando Palma Palomo, se acordó calificarla desfavorablemente denegándose en consecuencia la inscripción de derechos sobre las mismas, ya que no se acredita la autorización del autor para inscribir, aportándose solo fotocopia de su documento nacional de identidad; no constan los datos registrales en la escritura de constitución de la Agrupación de Interés Económico que figura como titular de los derechos de propiedad intelectual; no consta justificación o documento público alguno que acredite la Agrupación; finalmente, en la segunda hoja de la referida obra, se expresa que el proyecto «es elaborado en conjunto por todos sus asociados», de donde cabe deducir la existencia de coautores que no son mencionados en su solicitud.

Contra este acuerdo podrá ejercitarse ante la jurisdicción civil las acciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del artículo 13 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de abril de 1996.—El Registrador general, Manuel Sancho Soria.—29.868-E.

Notificación de Resolución recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Matices del pasado y del presente», presentada por doña Carmen Sevillano Romero

Por Resolución de fecha 13 de febrero de 1996, el Registrador general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Matices del pasado y del presente» presentada por doña Carmen Sevillano Romero ante el Registro general de la Propiedad Intelectual.

Intentada la notificación personal a la interesada conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución citada el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Matices del pasado y del presente» (Córdoba-120/92), presentada por doña Carmen Sevillano Romero, se acordó de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación de la inscripción, ya que al habersele notificado el día 30 de octubre de 1995 —según figura en el correspondiente aviso de recibo obrante en las actuaciones— el escrito número de salida 10297, de fecha 27 de octubre de 1995, donde constaban los defectos subsanables de la referida solicitud y documentos anejos —que se da por íntegramente reproducido— no ha procedido en el plazo de tres meses concedido para ello a la mencionada subsanación.

Contra este acuerdo podrá ejercitarse ante la jurisdicción civil las acciones correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del artículo 130 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de abril de 1996.—El Registrador general, Manuel Sancho Soria.—29.880-E.

Notificación de Resolución recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Guía del Profesor (Sesión 1 a Sesión 22 y Anexo 1 y Anexo 2)», presentada por doña Isabel Tejedor Maderuelo

Por Resolución de fecha 25 de enero de 1996, el Registrador General de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Guía del Profesor (Sesión 1 a Sesión 22 y Anexo 1 y Anexo 2)», presentada por doña Isabel Tejedor Maderuelo ante el Registro General de la Propiedad Intelectual.

Intentada la notificación personal a la interesada conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación a la interesada y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución citada, el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Guía del Profesor (Sesión 1 a Sesión 22 y Anexo 1 y Anexo 2)», (Madrid-1896/92), presentada por doña Isabel Tejedor Maderuelo, se acordó calificarla desfavorablemente denegándose en consecuencia la inscripción de derechos sobre la misma, ya que según el artículo 5.º de la Ley de Propiedad Intelectual, de 11 de noviembre de 1987, se considera autor a la persona natural que crea alguna obra literaria, artística o científica. En el presente caso, en la solicitud presentada figura como autor una persona jurídica, Recherches Pedagogiques, que en la propia obra aparece como propietario, y no consta que se trate de un supuesto de obra colectiva tal cual la define la citada Ley en su artículo 8.º, ni tampoco, de ser el caso, se aporta título alguno de transmisión de los derechos de explotación del autor material a la citada persona jurídica.

Contra este acuerdo podrá ejercitarse ante la jurisdicción civil las acciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del artículo 13 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de abril de 1996.—El Registrador general, Manuel Sancho Soria.—29.866-E.

Notificación de Resolución recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «De sol a sol. Muestra provincial del medio rural», presentada por don Antonio Luis Palacios Aparicio

Por Resolución de fecha 11 de marzo de 1996, el Registrador general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «De sol a sol. Muestra provincial del medio rural», presentada por don Antonio Luis Palacios Aparicio ante el Registro General de la Propiedad Intelectual.

Intentada la notificación personal al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la Resolución citada el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «De sol a sol. Muestra provincial del medio rural» (Valadolid-221/93), presentada por don Antonio Luis Palacios Aparicio, se acordó, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación de la inscripción, ya mediante publicación en el «Boletín Oficial del Estado», del día 17 de noviembre de 1995, le fue notificado el escrito, número de salida 9232, de fecha 5 de octubre de 1995, en el que se hacían constar los defectos advertidos en su solicitud y documentos anejos, sin que por su parte procediera a subsanarlos, en el plazo de tres meses concedido al efecto.

Contra este acuerdo podrá ejercitarse, ante la jurisdicción civil, las acciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del artículo 130 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de abril de 1996.—El Registrador general, Manuel Sancho Soria.—29.872-E.

Notificación del escrito de subsanación de defectos referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual sobre la obra titulada «Magic Band. Treinta formas y más de ponerte tu Magic Band» que fue presentada por don Juan José Rocafort Huete

Por escrito de 18 de diciembre de 1995, la anterior Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía una solicitud de inscripción, presentada por don Juan José Rocafort Huete.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual referente a los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Magic Band. Treinta formas y más de ponerte tu Magic Band» (Madrid-22291/94), presentada por don Juan José Rocafort Huete, al observar en la misma ciertos defectos subsanables, le significo lo siguiente:

Deberá manifestar si es autor, además del texto, de los dibujos y fotografías. En el caso de que no sea usted el autor de las ilustraciones (dibujos y fotografías) en todo o en parte, deberá presentar la correspondiente autorización para su inscripción a favor de su legítimo autor/es, que deberán ir extendidas en documento privado individual, adjuntando copia del documento nacional de identidad de la persona autorizante. Como alternativa a la presentación/es citada/s puede optar por excluir las ilustraciones afectadas, registrándose, en consecuencia, el resto de la obra.

Por otra parte, en el ejemplar de la obra presentada aparece un copyright de reserva de derechos, a nombre de «J. R. Vendoc, l.t.d.», pese a que usted en la solicitud de referencia se declara titular de los derechos de explotación de la citada obra.

Dado que el artículo 131 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, dispone que el titular o cesionario en exclusiva de un derecho de explotación sobre una obra o producción protegidas por la Ley podrá anteponer a su nombre el símbolo ©, deberá ser aclarada esta contradicción, mediante escrito al efecto con firma reconocida por Notario o funcionario de este Registro del representante legal de la citada sociedad limitada, previa acreditación fehaciente de tal representación.

Dispone de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación para la subsanación apuntada y si en dicho plazo no se procede a ello, se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación, motivada, de la inscripción en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.

Madrid, 12 de abril de 1996.—El Registrador general, Manuel Sancho Soria.—29.875-E.

Notificación del escrito de subsanación de defectos referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual sobre la obra titulada «Ataulfo el Monstruo», que fue presentada por don José Fernando Rabadán Martínez

Por escrito de 25 de octubre de 1995, la anterior Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía una solicitud de inscripción, presentada por don José Fernando Rabadán Martínez.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual referente a los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Ataulfo el Monstruo» (Córdoba-14/92) presentada por don José Fernando Rabadán Martínez, al observar en la misma ciertos defectos subsanables, le significo lo siguiente:

Deberá aportar autorización a favor de usted por parte de doña María Luisa Cañal, autora de la letra, para inscribir los derechos de propiedad intelectual de la citada letra a favor de su autora. Dicha autorización deberá ir acompañada de los datos personales de la señora Cañal (nacionalidad, domicilio habitual...) así como de fotocopia del carné de identidad de la misma.

Dispone de un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a esta notificación para la subsanación apuntada, y si en dicho plazo no se procede a ello, se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación motivada de la inscripción, en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.

Madrid, 12 de abril de 1996.—El Registrador general, Manuel Sancho Soria.—29.867-E.

Notificación del escrito de subsanación de defectos referente a las solicitudes de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual sobre las obras tituladas «Hey Viejo Amigo», «Se marchó», «Salta a bailar» y «Promesas» que fueron presentadas por don Joaquín Pérez Pulgarín

Por escrito de 24 de noviembre de 1995, la anterior Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecían unas solicitudes de inscripción, presentadas por don Joaquín Pérez Pulgarín.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción de este Registro General de la Propiedad Intelectual referente a los derechos de propiedad intelectual de las obras tituladas «Hey viejo amigo», «Se marchó», «Salta a bailar» y «Promesas» (Gerona-90 a 93/92) presentadas por don Joaquín Pérez Pulgarín, al observar en las mismas cierto defecto subsanable, le significo lo siguiente:

Deberá indicar los datos personales de cada autor (número de documento nacional de identidad, residencia habitual, domicilio) y aportar de nuevo fotocopia de los documentos nacionales de identidad de los mismos, ya que las presentadas son ilegibles y además no puede identificarse el anverso con el reverso de cada documento nacional de identidad.

Dispone de un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a esta notificación para la subsanación apuntada y si en dicho plazo no se procede a ello se acordará la caducidad del procedimiento

y la consiguiente denegación motivada de la inscripción, en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.

Madrid, 12 de abril de 1996.—El Registrador general, Manuel Sancho Soria.—29.873-E.

Notificación del escrito de subsanación de defectos referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual sobre la obra titulada «Reflexiones», que fue presentada por don Manuel Banqueri García

Por escrito de 1 de diciembre de 1995, la anterior Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía una solicitud de inscripción, presentada por don Manuel Banqueri García.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual referente a los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Reflexiones» (Granada-175/93) presentada por don Manuel Banqueri, al observar en la misma ciertos defectos subsanables, le significo lo siguiente:

El ejemplar de la obra presentado contiene un prólogo del excelentísimo señor don Antonio Dorado Soto. Deberá presentar la oportuna autorización para su inscripción a favor de su legítimo autor, extendida en documento privado y adjuntando fotocopia del documento nacional de identidad de la persona autorizante, así como los datos personales del mismo (nacionalidad, domicilio, residencia habitual). Como alternativa a la presentación de autorización se puede optar por excluir de la inscripción el prólogo, procediéndose, en consecuencia, a registrar únicamente el resto de la obra.

Dispone de un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente de esta notificación para la subsanación apuntada y si en dicho plazo no se procede a ello se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación motivada de la inscripción, en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.

Madrid, 12 de abril de 1996.—El Registrador general, Manuel Sancho Soria.—29.878-E.

Notificación del escrito de subsanación de defectos referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual sobre la obra titulada «I Curso de Auxiliar de Pediatría y Salud Infantil», que fue presentada por don José Luis Doña Díaz

Por escrito de 25 de enero de 1996, el Registrador general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía una solicitud de inscripción, presentada por don José Luis Doña Díaz.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publi-

carse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual referente a los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «I Curso de Auxiliar de Pediatría y Salud Infantil» (Málaga-209/92) presentada por don José Luis Doña Díaz, al observar en la misma ciertos defectos subsanables, le significo lo siguiente:

Figura usted en la solicitud como único autor y titular de los derechos de propiedad intelectual de la obra en cuestión, sin embargo, en el interior de la misma constan como colaboradores doña María José Anés Iñiguez, don José Antonio Delgado Rodríguez, doña María Teresa Díaz Cuenca y don José Granado Aranda. Deberá presentar las oportunas autorizaciones para la inscripción a favor de todos sus legítimos autores, extendidas en documento público o privado pero llevando, en cualquier caso, la firma reconocida por Notario o funcionario público de la propiedad intelectual y adjuntando fotocopia del documento nacional de identidad de la persona autorizante, así como sus datos personales (nombre completo, nacionalidad, domicilio y residencia habitual).

En el supuesto de que la colaboración de los señores Anés, Delgado, Díaz y Granado no suponga ningún grado de autoría de la obra presentada, bastará que así lo declaren en documento privado con firma reconocida por Notario o funcionario público del Registro de la Propiedad Intelectual.

Dispone de un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a esta notificación para la subsanación apuntada, y si en dicho plazo no se procede a ello, se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación motivada de la inscripción, en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.

Madrid, 12 de abril de 1996.—El Registrador general, Manuel Sancho Soria.—29.869-E.

Notificación del escrito de subsanación de defectos referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual sobre la obra titulada «El tren (no hay flores en la ciudad)» que fue presentada por don Gonzalo Fraga López.

Por escrito de 21 de noviembre de 1995, la anterior Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía una solicitud de inscripción, presentada por don Gonzalo Fraga López.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual referente a los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «El tren (no hay flores en la ciudad)» (La Coruña-343/93), presentada por don Gonzalo Fraga López, al observar en la misma ciertos defectos subsanables, le significo lo siguiente:

Consta en la solicitud de inscripción usted como único autor de la obra, sin embargo, en el ejemplar figuran tres autores de la letra (Gonzalo, Pedro y Alejandro). Deberá aportar los datos personales de los otros dos autores (nombre, nacionalidad, domicilio, fotocopia del documento nacional de identidad), así como una autorización a favor suyo, por parte de cada uno de ellos, para solicitar la ins-

cripción de los derechos de propiedad intelectual de la obra, a favor de sus legítimos autores.

Dispone de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, para la subsanación apuntada y si en dicho plazo no se procede a ello, se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación, motivada, de la inscripción en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.

Madrid, 12 de abril de 1996.—El Registrador general, Manuel Sancho Soria.—29.876-E.

Notificación del escrito de subsanación de defectos referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual sobre la obra titulada «Bent» que fue presentada por don Sergi Matev i Vives

Por escrito de 14 de diciembre de 1995, la anterior Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía una solicitud de inscripción, presentada por don Sergi Matev i Vives.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual referente a los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Bent» (Barcelona-110/91), presentada por don Sergi Matev i Vives, al observar en la misma ciertos defectos subsanables, le significo lo siguiente:

Al tratarse la obra que se comenta de una obra derivada, puesto que es la traducción de la obra originaria «Bent», de la que es autor don Martín Sherman, para poder proceder a la inscripción solicitada por usted habrá de presentar la correspondiente autorización. Dicha autorización, extendida en documento privado, debé llevar la firma reconocida por Notario o autoridad consular competente, en su caso, o funcionario público de este Registro, y estará suscrita por quien sea titular de los derechos de propiedad intelectual de la citada obra originaria que, en caso de ser persona distinta del propio autor, deberá acreditar fehacientemente dicha titularidad.

Dispone de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, para la subsanación apuntada y si en dicho plazo no se procede a ello, se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación, motivada, de la inscripción en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.

Madrid, 12 de abril de 1996.—El Registrador general, Manuel Sancho Soria.—29.881-E.

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en su reunión del día 24 de abril de 1996, ha adoptado las Resoluciones, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación, relativas a la exclusión de la negociación, según los casos, en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia, de los valores admitidos por las socie-

dades que en las mismas se indican, que se publican a los efectos previstos en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

1. Excluir de negociación en Bolsa los valores emitidos por las sociedades que a continuación se relacionan, que no alcanzan los niveles mínimos de frecuencia y volumen de contratación, y respecto de las que no se dispone de la información prevista en el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, o con índices de frecuencia y volumen de contratación nulos durante los dos últimos ejercicios:

a) Sociedad con valores admitidos a negociación en la Bolsa de Valores de Madrid, que no alcanzan los niveles mínimos de frecuencia y volumen de contratación, y respecto de las que no se dispone de la información prevista en el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores: «Banco de Inversión y Servicios Financieros, Sociedad Anónima».

b) Sociedad con valores admitidos a negociación en la Bolsa de Valores de Madrid, con niveles de frecuencia y volumen de contratación nulos durante los dos últimos ejercicios: «Tranvías Eléctricos de Granada, Sociedad Anónima».

c) Sociedad con valores admitidos a negociación en la Bolsa de Valores de Barcelona, que no alcanzan los niveles mínimos de frecuencia y volumen de contratación, y respecto de las que no se dispone de la información prevista en el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores: «Gescartera Inmobiliaria, Sociedad Anónima».

d) Sociedades con valores admitidos a negociación en la Bolsa de Valores de Bilbao, que no alcanzan los niveles mínimos de frecuencia y volumen de contratación, y respecto de las que no se dispone de la información prevista en el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores: «Banco de Inversión y Servicios Financieros, Sociedad Anónima» y «Sociedad Española de Productos Fotográficos Valca, Sociedad Anónima».

e) Sociedades con valores admitidos a negociación en la Bolsa de Valores de Valencia, con niveles de frecuencia y volumen de contratación nulos durante los dos últimos ejercicios: «Aracre, Sociedad Anónima», «Barcelonesa de Metales, Sociedad Anónima» e «Hierros de Levante, Sociedad Anónima».

2. Excluir de negociación en la Bolsa de Valores de Barcelona los valores emitidos por «Barcelonesa de Inversiones Mobiliarias, Sociedad Anónima», ya que no alcanzan los niveles mínimos de frecuencia y volumen de contratación, puesto que han sido nulos durante los cuatro últimos ejercicios.

3. Excluir de negociación en la Bolsa de Valores de Bilbao los valores emitidos por «Cartera Montañesa, Sociedad Anónima», que no alcanzan los niveles mínimos de frecuencia y volumen de contratación, y respecto de las que no se dispone de la información prevista en el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por considerar que tal exclusión no vulnera los derechos de los accionistas, que eventualmente habrán de ser tutelados conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas y otras disposiciones aplicables.

4. Excluir de negociación en la Bolsa de Valores de Madrid los valores emitidos por «Compañía Mobiliaria, Sociedad Anónima», que no alcanzan los niveles mínimos de frecuencia y volumen de contratación, y respecto de las que no se dispone de la información prevista en el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por considerar que tal exclusión no vulnera los derechos de los accionistas, que eventualmente habrán de ser tutelados conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas y otras disposiciones aplicables.

5. Excluir de negociación en la Bolsa de Valores de Madrid los valores emitidos por «Corporación Alimentaria Ibérica, Sociedad Anónima», que no alcanzan los niveles mínimos de frecuencia y volumen de contratación, y respecto de las que no se

dispone de la información prevista en el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por considerar que tal exclusión no vulnera los derechos de los accionistas, que eventualmente habrán de ser tutelados conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas y otras disposiciones aplicables.

Contra las referidas Resoluciones, cuyo contenido íntegro podrá ser examinado, en el plazo de diez días, en la sede de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (paseo de la Castellana, número 19, Madrid), cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Madrid, 26 de abril de 1996.—El Secretario del Consejo, José Ramón del Caño Palop.—29.669.

AGENCIA DE PROTECCION DE DATOS

Resolución número 1995092 por la que se resuelve el procedimiento de tutela de derechos número 54/95

Vista la reclamación formulada por don Ernesto Pérez Muñoz, con domicilio en Zaragoza, contra la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, con domicilio social en Madrid, se ha dictado la siguiente resolución:

I. Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 14 de agosto de 1995 tuvo entrada en esta Agencia reclamación formulada por don Ernesto Pérez Muñoz, en base a la denegación de su derecho de acceso a sus datos contenidos en el fichero automatizado de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo (INEM) de Zaragoza.

Segundo.—En fecha 27 de septiembre de 1995 se trasladó dicha reclamación a la Dirección General del INEM de Madrid, responsable del fichero, quien presentó las alegaciones que a su derecho estimó convenientes, entre otras, que durante la segunda quincena del mes de julio del presente año le fue puesto de manifiesto el expediente personal al reclamante en la Subdirección General de Prestaciones, de la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza.

Tercero.—Examinadas las alegaciones presentadas por el responsable del fichero se dió traslado de las mismas al reclamante, quien formuló las alegaciones que estimó convenientes.

Cuarto.—De las actuaciones obrantes en el expediente ha quedado acreditado que el responsable del fichero de la Dirección General del INEM ha cumplido con su obligación de facilitar el derecho de acceso del reclamante, sin que éste haya formulado alegación en contrario que desvirtúe esta afirmación.

II. Fundamentos de Derecho

Primero.—El artículo 14.1 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, reconoce el derecho del afectado a solicitar y obtener información de sus datos de carácter personal contenidos en los ficheros automatizados.

Segundo.—El artículo 12.3 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, dispone que el responsable del fichero resolverá sobre la petición de acceso en el plazo máximo de un mes a contar desde la recepción de la solicitud.

Tercero.—El artículo 14.2 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, y el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, señalan

que, únicamente, se denegará el acceso cuando la solicitud sea formulada por persona distinta del afectado y siempre que se ejercite en intervalos inferiores a doce meses.

Cuarto.—Si la resolución que adopte el responsable del fichero fuera estimatoria el acceso se hará efectivo en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de aquélla, según prescribe el artículo 12.4 del Real Decreto 1332/1994, de 24 de junio.

Quinto.—Es competente para resolver el Director de la Agencia de Protección de Datos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.d) en relación con el artículo 35, ambos de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Director de la Agencia de Protección de Datos resuelve desestimar la reclamación formulada por don Ernesto Pérez Muñoz, habida cuenta de que a lo largo de la tramitación del presente expediente ha quedado acreditado que el responsable del fichero de la Dirección General del INEM en Madrid ha permitido al reclamante ejercitar correctamente su derecho de acceso, por lo que su actuación ha de considerarse ajustada a Derecho.

Firmado en Madrid a 14 de diciembre de 1995.—El Director de la Agencia de Protección de Datos, Juan José Martín-Casallo López. Dirigido a don Ernesto Pérez Muñoz, calle Francisco Pizarro, 9, 50004 Zaragoza.

Mediante este documento se notifica al interesado la presente resolución, según lo exigido en el artículo 17, apartado 4, del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 17.2 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal), el interesado puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en los artículos 10 y 11 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, previa comunicación a esta Agencia de Protección de Datos de su interposición, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Madrid, 26 de abril de 1996.—El Director de la Agencia, Juan José Martín-Casallo López.—29.846-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LUGO

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica (número expediente: S.G.P.A.: IN407A 96/33-2. Libro de registro: 4.504-AT)

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: «Barras Eléctricas, Sociedad Anónima».

Domicilio: Ciudad de Vivero, 4-1.º, Lugo.

Título: Reelectrificación de Chain.

Situación: Fonsagrada.

Características técnicas: Línea de media tensión a 20 KV, con conductor LA-56, de 55 mm² Al, con una longitud de 940 metros, sobre postes de hormigón y torres metálicas. Centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA, 20.000/380-220 V, sobre torre metálica. Red de baja tensión en conductor RZ-50-25, sobre postes de hormigón o grapados sobre fachadas, para mejora del servicio eléctrico en Chain, en el Ayuntamiento de Fonsagrada.

Presupuesto: 7.806.297 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus alegaciones en esta Delegación Provincial, en el plazo de treinta días.

Lugo, 25 de marzo de 1996.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—29.800.

LUGO

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica (número expediente S.G.P.A.: IN407A 96/34-2. Libro de registro: 4.505-AT)

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: «Barras Eléctricas, Sociedad Anónima».

Domicilio: Ciudad de Vivero, 4-1.º, Lugo.

Título: Reelectrificación de Espasande de Abajo y Carboeiro.

Situación: Riotorto.

Características técnicas: Línea de media tensión, a 20 KV, en conductor LA-56, de 54,6 mm² Al, con una longitud de 97 metros, sobre postes de hormigón y torres metálicas. Dos centros de transformación tipo intemperie de 50 KVA, y 160 KVA, 20.000/380-220 V. Red de baja tensión en conductor RZ-150-95-50, con una longitud de 2.250 metros sobre postes de hormigón o grapados sobre fachadas, para mejora del servicio eléctrico en «Espasande de Abajo» y «Carboeiro», en el Ayuntamiento de Riotorto.

Presupuesto: 16.353.648 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus alegaciones en esta Delegación Provincial, en el plazo de treinta días.

Lugo, 26 de marzo de 1996.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—29.795.

LUGO

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica (número de expediente SGPA: IN407A 96/35-2. Libro de Registro: 4.506-AT)

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: «Barras Eléctricas, Sociedad Anónima».

Domicilio: Ciudad de Vivero, 4, primero, Lugo.

Título: Reelectrificación de Vilamor-parroquia de Cangas de Foz.

Situación: Foz.

Características técnicas: Línea de media tensión a 20 KV, con conductor LA-56 de 54,6 milímetros cuadrados aluminio, con una longitud de 38 metros, sobre postes de hormigón o torres metálicas; dos centros de transformación tipo imtemperie de 100 KVA y 160 KVA 20.000/380-220 V, sobre apoyos metálicos; red de baja tensión en conductor RZ-95-50, con una longitud de 2.820 metros, sobre postes de hormigón o grapados sobre fachadas, para mejora del servicio eléctrico en Vilamor, parroquia de Cangas de Foz, en el Ayuntamiento de Foz. Presupuesto: 18.427.620 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus alegaciones en esta Delegación Provincial, en el plazo de treinta días.

Lugo, 26 de marzo de 1996.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—29.154.

LUGO

Actas previas

Habiendo sido declarada la urgente ocupación por Decreto de la Junta de Galicia de 7 de marzo de 1996, número 117/96, de los bienes afectados por el establecimiento de la instalación LMT al centro de transformación de Rebordelo, sita en el término municipal de Villalba, siendo beneficiaria la empresa «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, calle Ciudad de Vivero, 4, se comunica a todos los interesados, los que serán notificados individualmente, que con fecha próxima se dará comienzo sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Lugo, 12 de abril de 1996.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—29.151.

PONTEVEDRA

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente AT 96/120)

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica LMT Campolameiro-Ciquiril-fase I, con las siguientes características especiales:

Peticionario: Unión Fenosa.

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde la LMT San Xurxo-Campolameiro, hasta el CT de Couso, Ayuntamiento de Campolameiro.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Características principales: LMT aérea, a 20 KV, de 3.419 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón.

Presupuesto: 7.050.425 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la rúa Nova de Abaixo, 2, y formular contra el mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución.

Pontevedra, 11 de abril de 1996.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—29.235-2.

PONTEVEDRA

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Expediente AT 96/119)

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete

a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica, línea de media tensión, «Toedo-Santeles», con las siguientes características especiales:

Peticionario: Unión Fenosa.

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde el centro de transformación de Toedo hasta el centro de transformación de Santeles, Ayuntamiento de A Estrada.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Características principales: Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 3.638 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón.

Presupuesto: 7.421.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la rúa Nova de Abaixo, 2, y formular contra el mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución.

Pontevedra, 11 de abril de 1996.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—28.985-2.

PONTEVEDRA

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente AT 96/113)

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica LMT Aguións-Transmonte, con las siguientes características especiales:

Peticionario: Unión Fenosa.

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde el apoyo número 18 de la LMT Gradín-Aguións, finalizando en el CT de Transmonte, Ayuntamiento de A Estrada.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Características principales: LMT, aérea, a 20 KV, de 1.503 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón.

Presupuesto: 3.980.451 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la rúa Nova de Abaixo, 2, y formular contra el mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución.

Pontevedra, 11 de abril de 1996.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—29.238-2.

PONTEVEDRA

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente AT 96/117)

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica LMT Balseiro-San Martín, con las siguientes características especiales:

Peticionario: Unión Fenosa.

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde el apoyo número 6 de la LMT Balseiro-San Martín, finalizando en el CT existente de San Martín, Ayuntamientos de Pontevedra y Vilaboa.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Características principales: LMT aérea, a 20 KV, de 1.004 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón.

Presupuesto: 3.514.080 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la rúa Nova de Abaixo, 2, y formular contra el mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución.

Pontevedra, 11 de abril de 1996.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—29.239-2.

PONTEVEDRA

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (Expediente AT 96/37)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, en el que solicita autorización y declaración de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 1.181 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón, desde la línea de media tensión derivación al centro de transformación, existente, de «Seixo», finalizando en el centro de transformación que se proyecta en Burata-Zurcido, Ayuntamiento de A Estrada.

Centro de transformación de 50 KVA, relación de transformación 20 KV-380/220 V.

Red de baja tensión, aérea, de 1.065 metros de longitud, con conductor tipo RZ, sobre apoyos de hormigón.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras su peticionario no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo VI del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 12 de abril de 1996.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—28.984-2.

PONTEVEDRA

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (Expediente AT 96/31)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, en el que solicita autorización y declaración de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto

to 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 863 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón, desde la línea de media tensión al centro de transformación de «Bodaño», existente, finalizando en el centro de transformación que se proyecta en Xesteira-Bodaño, Ayuntamiento de Vila de Cruces.

Centro de transformación de 50 KVA, relación de transformación 15 KV-380/220 V.

Red de baja tensión, aérea, de 40 metros de longitud, con conductor tipo RZ, sobre apoyos de hormigón.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras su peticionario no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo VI del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 16 de abril de 1996.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—28.981-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Economía

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones de esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración, en concreto, de su utilidad pública:

Expediente: AT-6160.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Variación de transformación tipo intemperie denominado «Cabueñes-Cimadevilla», de 250 KVA de potencia nominal, clase 20 KV/B2 y su línea aérea de alimentación 20 KV, instalada sobre apoyos metálicos (serie C; según recomendación UNESA 6704) de 37 metros de longitud, aproximadamente.

Emplazamiento: Barrio de Cimadevilla, parroquia de Cabueñes, término municipal de Gijón.

Objeto: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 1.390.491 pesetas.

Oviedo, 18 de abril de 1996.—El Consejero.—29.181.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966,

de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración, en concreto, de su utilidad pública:

Expediente: AT-6161.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Variación centro de transformación tipo intemperie, denominado «Albandi», de 250 KVA de potencia nominal, clase 20 KV/B2 y su línea aérea de alimentación 20 KV instalada sobre apoyos metálicos (serie C, según recomendación UNESA 6704) de 15 metros de longitud, aproximadamente.

Emplazamiento: Barrio de Calera, parroquia de Albandi, término municipal de Carreño.

Objeto: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 1.379.181 pesetas.

Oviedo, 18 de abril de 1996.—El Consejero.—29.179.

Información pública sobre solicitud de concesión administrativa para la distribución de gas natural, para usos doméstico, comercial e industrial, en el término municipal de Gozón

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, y en el artículo 11 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública, a efectos de concesión administrativa, la instalación que se detalla:

Referencia 88.279/GAS-456.

Peticionario: «Gas de Asturias, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Muñoz Degraín, número 2, 1.º, de Oviedo.

Objeto: Se solicita concesión administrativa para la distribución de gas natural, para usos doméstico, comercial e industrial, mediante las correspondientes redes, dentro del término municipal de Gozón, así como para la conducción necesaria para su alimentación y de otras arterias que partan de ésta.

Presupuesto: El presupuesto total es de 128.073.735 pesetas.

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos, podrán presentar sus alegaciones o reclamaciones en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en la Dirección Regional de Industria, de la Consejería de Economía del Principado de Asturias, Edificio Administrativo de Servicio Múltiple, cuarta planta, plaza de España, sin número, en Oviedo, en donde pueden examinar el proyecto existente, así como presentar proyectos en competencia.

Oviedo, 29 de abril de 1996.—El Consejero, Juan Alsina Torrente.—31.784.

Información pública sobre solicitud de concesión administrativa para la distribución de gas natural, para usos doméstico, comercial e industrial, en el término municipal de Carreño

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, y en el artículo 11 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública, a efectos de concesión administrativa, la instalación que se detalla:

Referencia 88.278/GAS-455.

Peticionario: «Gas de Asturias, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Muñoz Degraín, número 2, 1.º, de Oviedo.

Objeto: Se solicita concesión administrativa para la distribución de gas natural, para usos doméstico, comercial e industrial, mediante las correspondientes redes, dentro del término municipal de Carreño, así como para la conducción necesaria para su alimentación y de otras arterias que partan de ésta.

Presupuesto: El presupuesto total es de 171.635.400 pesetas.

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos, podrán presentar sus alegaciones o reclamaciones en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en la Dirección Regional de Industria, de la Consejería de Economía del Principado de Asturias, Edificio Administrativo de Servicio Múltiple, cuarta planta, plaza de España, sin número, en Oviedo, en donde pueden examinar el proyecto existente, así como presentar proyectos en competencia.

Oviedo, 29 de abril de 1996.—El Consejero, Juan Alsina Torrente.—31.782.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria y Comercio

Servicios Territoriales de Industria y Energía

ALICANTE

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante, hace saber que como consecuencia del concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 9, de fecha 10 de enero de 1996, se declaran francos y registrables los terrenos correspondientes a las cuadrículas en que se situaban los derechos mineros caducados que en la convocatoria del concurso se citaban, con excepción, en su caso, de aquellas en las que subsistan otros derechos en vigor.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley de Minas y 73 de su Reglamento, admitiéndose nuevas solicitudes a partir de los ocho días de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Alicante, 25 de marzo de 1996.—El Director territorial, Clemente Vergara Trujillo.—29.702.

VALENCIA

Instalación eléctrica con estudio de impacto ambiental. Información pública para autorización administrativa. Expediente número 16/94 EATCG

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre normas para otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, y en el artículo 4 de la Ley 2/1989, de 3 de marzo («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» del 8), sobre Impacto Ambiental, se somete a información pública la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Salto de Domeño. Término municipal de Domeño.
- Tipo (LAT, CT, ...) y finalidad de la instalación: Central hidroeléctrica.
- Características principales: Un grupo de eje vertical equipado con una turbina y un alternador sincrónico a 13,8 KV de 23 MVA; un transformador 13,8/66 de 24 MVA; un transformador 20/0,4 KV de 400 KVA.
- Presupuesto: 1.452.181.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en la calle Artes Gráficas, 32, de Valencia, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valencia, 3 de febrero de 1996.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—28.961-15.

VALENCIA

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante, hace saber que ha sido solicitada, a instancia de parte, la declaración de condición mineral de unas aguas procedentes de dos manantiales, como requisito previo a la autorización de aprovechamiento de recursos de la Sección B, aguas minero-industriales, con las siguientes características:

Situación: Paraje Las Ventanas.
 Término municipal: Orihuela y Albufera.
 UTM (aproximado):
 X = 679.675 - Y = 4.234.265, Orihuela.
 X = 679.725 - Y = 4.234.015, Albufera.

Mineral: Cloruro sódico y otras sales.
 Características del manantial: Concentración total de sales disueltas 167 gramos/litro.
 Interesada: Doña Carmen Segura García.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Alicante, 25 de marzo de 1996.—El Director territorial, Clemente Vergara Trujillo.—29.184.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Economía, Hacienda y Fomento

Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Turismo

ZARAGOZA

La División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «Raquel». Número: 2950. Cuadrículas: 272. Recursos: Sección C), alabastro. Términos municipales: Sástago, Escatrón y Alborge.

Lo que se hace público a fin de que todos los que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, fijados por el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 23 de octubre de 1995.—El Jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.—29.156.

ZARAGOZA

La División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «Abuela». Número: 2.891. Recursos: Sección C), yeso. Duración: Tres años. Superficie: 20 cuadrículas mineras. Fecha de otorgamiento: 14 de diciembre de 1995.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento Gene-

ral para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1995.—El Jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.—29.177.

ZARAGOZA

La División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, hace saber que se ha solicitado el permiso de investigación:

«Marta-I», número 2.960, para recursos de la sección C, alabastro, de 297 cuadrículas mineras, dentro de los términos municipales de Villafranca de Ebro, Osera, Pina de Ebro, Monegrillo y Gelsa, de la provincia de Zaragoza.

Lo que se hace público a fin de que todos los que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, fijados por el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 25 de enero de 1996.—El Jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.—29.117.

ZARAGOZA

La División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, hace saber que se ha solicitado el permiso de investigación:

«Sandra-I», número 2.965, para recursos de la sección C, yeso-alabastro, de 298 cuadrículas mineras, dentro de los términos municipales de Almochuel, Belchite y Codo de la provincia de Zaragoza y de La Puebla de Híjar, Híjar, Albalate del Arzobispo, Urrea de Gaén, Azaila y Vinaceite, de la provincia de Teruel.

Lo que se hace público a fin de que todos los que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, fijados por el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 5 de febrero de 1996.—El Jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.—29.149.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Servicios Territoriales

BADAJOS

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Eléctrica de Monesterio, Sociedad Anónima», con domicilio en Sevilla, Pastor y Landero, 3, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Línea de circunvalación.
 Final: C.T. interior proyectado número 4.
 Término municipal afectado: Monesterio.
 Tipos de línea: Aérea.
 Tensión de servicio en KV: 15/20.

Materiales: Homologado.

Conductores: Aluminio/acero.

Longitud total en kilómetros: 0,386.

Apoyos: Otros.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Especial doble circuito.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Junto al cementerio (calle Vista Hermosa).

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Número 1, relación de transformación: 15.000/20.000.

Potencia total en transformadores: 250 (KVA).

Emplazamiento: Monesterio, calle Vista Hermosa, sin número.

Presupuesto en pesetas: 5.064.362.

Finalidad: Distribución de Energía Eléctrica.

Referencia del expediente: 06/AT-014208-013921.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 17 de abril de 1996.—El Jefe de Servicio, Juan Carlos Bueno Recio.—29.718.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía y Empleo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se autoriza la petición de instalación y declaración en concreto de utilidad pública de la estación transformadora denominada «Cerro Buenavista», en el término municipal de Getafe, solicitada por «Iberdrola, Sociedad Anónima»

Visto el escrito presentado por «Iberduero, Sociedad Anónima», actualmente «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio, a efectos de notificaciones, en calle Aguacate, número, 64, de Madrid, y habida cuenta de los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—En el citado escrito, con entrada en la Delegación Provincial de Madrid, de 2 de julio de 1984, solicitó autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación de la estación transformadora denominada «Cerro Buenavista».

Segundo.—Acompaña a dicha solicitud la documentación, a que hace referencia el artículo 9 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, el proyecto de instalación eléctrica para la que solicita autorización administrativa.

Tercero.—Se ha dado cumplimiento, por parte de este organismo, al trámite de información pública, de forma conjunta, al haber solicitado la declaración de utilidad pública simultáneamente a la petición de autorización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, en relación con el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos del 20 de octubre, sin que se haya presentado oposición u objeción a dicha autorización.

Cuarto.—En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

Fundamentos de Derecho

Primero.—La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, «Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre, y el Decreto 258/1995, de 5 de octubre, «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» del 11, todo ello en relación con el Decreto 2617/1966 y el Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» del 31.

Segundo.—Examinada la documentación que obra en el expediente queda de manifiesto que debe accederse a lo solicitado por «Iberdrola, Sociedad Anónima» y proceder a la autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la citada instalación, habida cuenta que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en los citados Decretos 2617/1966 y 2619/1966.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, acuerda:

Primero.—Autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima» la instalación de la estación transformadora, cuyas características principales son las siguientes:

Subestación denominada «E. T. D. Cerro Buena- vista», de 20.000 KVA., 45.000/15.000 V., a instalar en la parcela número 183, polígono 1, hoja 2 de la urbanización del sector 3, en el término municipal de Getafe. Subestación tipo interperie, alimentada mediante dos líneas aéreas de 45 KV, con dos sistemas de transferencia automática, banco de 45 KV, con dos posiciones de transformador, dispuesto con dos interruptores de entrada de línea, interruptor de acoplamiento, juego de autoválvulas, transformadores de tensión, seccionadores y dos transformadores de 10.000 KVA, cada uno, 45.000/15.750 KV, con regulación en carga. Un parque a 15 KV, con nueve posiciones de salida, dispuesta cada una de ellas con seccionadores de aislamiento y «by-pass». Las dos posiciones de transformador dispondrán de interruptores, transformadores de intensidad, seccionadores de enclavamiento y «by-pass». Dispondrá la instalación de un transformador de servicios auxiliares de 25 KVA, 15/0,23 KV, dicha instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» del 27.

Madrid, 10 de abril de 1996.—El Director general, Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo.—28.958-15.

Otorgamiento del permiso de investigación de recursos minerales «Arruza» número 2.947 (0-1-0), solicitado por «Hefran, Sociedad Anónima»

Con fecha 11 de abril de 1996, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid ha otorgado el permiso de investigación «Arruza»

número 2.947 (0-1-0), de 300 cuadrículas mineras, para recursos minerales de la sección C, en los términos municipales de Brea de Tajo, Estremera, Valdaracete, Fuentidueña de Tajo y Villarejo de Salvanés (Madrid).

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101,5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 11 de abril de 1996.—El Director general, Leopoldo del Pino y Calvo Sotelo.—29.775.

Resolución por la que se autoriza la petición de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública de la estación transformadora denominada «Valderrejas», en el término municipal de Getafe, solicitada por «Iberdrola, Sociedad Anónima»

Visto el escrito presentado por «Iberduero, Sociedad Anónima», actualmente «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio, a efectos de notificaciones, en calle Aguacate, número, 64, de Madrid, y habida cuenta de los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—En el citado escrito, con entrada en la Delegación Provincial de Madrid, de 2 de julio de 1984, solicitó autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para la instalación de la estación transformadora denominada «Valderrejas».

Segundo.—Acompaña a dicha solicitud la documentación, a que hace referencia el artículo 9 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, el proyecto de instalación eléctrica para la que solicita autorización administrativa.

Tercero.—Se ha dado cumplimiento, por parte de este organismo, al trámite de información pública, de forma conjunta, al haber solicitado la declaración de utilidad pública simultáneamente a la petición de autorización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, en relación con el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos del 20 de octubre, sin que se haya presentado oposición u objeción a dicha autorización.

Cuarto.—En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

Fundamentos de Derecho

Primero.—La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre) y el Decreto 258/1995, de 5 de octubre («Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» del 11), todo ello en relación con el Decreto 2617/1966 y el Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Segundo.—Examinada la documentación que obra en el expediente queda de manifiesto que debe accederse a lo solicitado por 8 y proceder a la autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de la citada instalación, habida cuenta que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en los citados Decretos 2617/1966 y 2619/1966.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, acuerda:

Primero.—Autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima» la instalación de la estación transformadora cuyas características son las siguientes:

Subestación de 20.000 KVA, 45.000/15.000 V., a instalar en las parcelas números 301-302, poli-

gono 29, hoja segunda de la urbanización, sector 3, en el término municipal de Getafe. Subestación denominada «Valderrejas», tipo interperie, alimentada mediante dos líneas aéreas de 45 KV, con sistema de transferencia automática, banco de 45 KV., con dos posiciones de transformador, dispuesto con dos interruptores de entrada de línea, interruptor de acoplamiento, juego de autoválvulas, transformadores de tensión, seccionadores y dos transformadores de 10.000 KV, cada uno, 45.000/15.000 V, con regulación en carga. Un parque a 15 KV, con nueve posiciones de salida, dispuesta cada una de ellas con seccionadores de aislamiento y «by-pass». Las dos posiciones de transformador dispondrán de interruptores, transformadores de intensidad, seccionadores de enclavamiento y «by-pass». Dispondrá la instalación de servicios auxiliares de 25 KVA, 15/0,23 KV.

Segundo.—Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Madrid, 11 de abril de 1996.—El Director general, Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo.—28.956-15.

Resolución por la que se somete a información pública el proyecto de instalaciones «gasoducto Pinto-Parla, fase II

Número de referencia: 21679/96.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; Ley 10/1987, de 15 de junio, y en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones.

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de Los Olmos, número 19, 28005 Madrid.

Objeto de la petición: Construcción de un gasoducto que afecta a los términos municipales de Pinto y Parla.

Características de las instalaciones: Longitud: 7.060 m l; tubería de acero al carbono tipo API 5L Gr.B, con diámetro de 12", 10" y 6"; presión máxima de servicio: APA (16 bar); presupuesto total: 131.866.338 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afecciones a fincas particulares:

Uno.—Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos metros de ancha a lo largo de la conducción, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requie-

ran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava o similares, a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a dos metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo.

3. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

4. Libre acceso del personal y equipos necesarios para mantener, reparar o renovar y vigilar

las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Tres.—Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de anchura, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada, cava o similares, a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y para realizar cualquier tipo de obra.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de terrenos afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid, sita en calle General Díaz Porlier, número 35, 28001 Madrid; y presentar, por triplicado ejemplar, en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Madrid, 22 de marzo de 1996.—El Director general, Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo.—30.024.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Finca n.º	Titular y domicilio	Polig.	Parcela	Serv. m l	O. Temp. m ²	Exp. D. m ²	Naturaleza
Término municipal de Pinto							
PI-100.	Ayto. de Pinto. Plaza de la Constitución, 1-Pinto	—	—	82	656	0	Zona verde.
PI-101.	Inmóvil. de Pinto, S. A., calle Buenavista, 4-6, Pinto	—	—	157	1.256	0	Urbana.
PI-102.	Ayto. de Pinto, Plaza de la Constitución, 1, Pinto	—	—	191	1.528	0	Zona Verde.
PI-103.	Consejería de Transportes de la C.A.M., calle Orense, 60, Madrid	—	—	20	160	0	Carretera.
PI-104.	Desconocido	3	109	105	840	0	Labor secano.
PI-105.	Canal de Isabel II, Madrid	—	—	1	0	0	Conducción.
PI-106.	Emilio Martínez Parreño, calle Antonio López, 140, Madrid	3	110	80	640	0	Labor secano.
PI-107.	Remigio Carrero Manrique, calle Perú, 4, Pinto	3	111	159	1.272	0	Labor secano..
PI-108.	Ayto. de Pinto, plaza de la Constitución, 1, Pinto.	—	—	2	16	0	Camino.
PI-109.	Desconocido	—	—	42	336	0	Labor secano.
PI-110.	Renfe	—	—	32	256	0	FF.CC.
PI-111.	Ayto. de Pinto, plaza de la Constitución, 1, Pinto.	—	—	139	1.112	0	Zona verde.
PI-112.	Consejería de Transportes de la C.A.M., calle Orense, 60	—	—	12	96	0	Carretera.
PI-113.	Ayto. de Pinto, plaza de la Constitución, 1, Pinto	—	—	694	5.552	4	Vial.
PI-114.	Consejería de Deportes de la C.A.M., calle Orense, 60, Madrid.	—	—	107	856	0	Carretera.
PI115.	Florentino Barriga Salvador, calle Salvador, 20, barrio Alóndiga, Getafe	20	12	160	1.280	0	Labor secano.
PI116.	José Luis Sevilla Claramount, plaza Paso Nevero, 12, Pinto	20	26	88	704	0	Labor secano.
PI117.	Eulalia Alonso Guerrero, calle Marqués de la Ensenada, 25, Logroño	20	25	95	760	0	Labor secano.
PI-118.	Josefina Villena Vargas, Cañada Real de Toledo, 4, 2.º C, Att. M. Pérez, Pinto	20	22	48	384	0	Labor secano.
PI-119.	José García-Ribera Franco, calle Fuenlabrada, 20 bis, Parla	20	29	30	240	0	Labor secano.
PI-120.	Domingo Estolaza Bermejo, calle Empedrado, 8, Parla	20	31	18	144	0	Labor secano.
PI121.	Lucas Casado Bello, finca Vegilla, 2, Pinto	20	35	38	304	0	Labor secano.
PI-122.	Manuel Bermejo López, calle Real, 16, Pinto	20	46	20	160	0	Labor secano.
PI-123.	Lucas Casado Bello, finca Veguilla, 2, Pinto	20	50 y 52	55	440	0	Labor secano.
PI124.	Teresa Bustos Figueroa, calle Velázquez, 44, Madrid	20	—	21	168	0	Labor secano.
PI125.	Mariano Pérez Garrido y hermanos, calle Valdemoro, 3, 2.º C, Pinto	20	56	42	336	0	Labor secano.
PI126.	Lucas Casado Bello, finca Veguilla, 2, Pinto	20	63	75	600	0	Labor riego.
PI-127.	Consejería de Transportes de la C.A.M., calle Orense, 60, Madrid	—	—	16	128	0	Carretera.
PI-128.	Francisco Pérez Sánchez, plaza Santiago, 7, escalera derecha, 3.ª A, Pinto	20	203	383	3.064	0	Labor secano.
PI-129.	Josefina Villena Vargas, Cañada Real de Toledo, 4, 2.º C, Att. M. Pérez Pinto	20	175	144	1.152	0	Labor secano.
PI-130.	María Elena y Ana María Andrés García-Rivera y 2M, calle La Sal, 41, Parla	20	205	69	552	0	Labor secano.
PI-131.	José Antonio Fernández Bello, calle Fuenlabrada, 3, Parla	20	206	46	206	0	Labor secano.
PI-132.	Teresa Bustos Figueroa, calle Velázquez, 44, Madrid	20	207	38	304	0	Labor secano.
PI-133.	Desconocido	20	209	24	192	0	Labor secano.
PI-134.	María del Pilar Casado Fernández, calle Amadeo Primero, 3, Pinto	20	210	25	200	0	Labor secano.
PI-135.	Gregorio Sánchez Navarro, calle Paloma, 25, Parla	20	213	76	608	0	Labor secano.
PI-136.	Emilia Martín Bello, calle Real, 42, Parla	20	214	355	2.840	0	Labor riego.
PI-137.	Ayto. de Pinto, plaza de la Constitución, 1, Pinto	—	—	18	144	0	Camino.
PI-138.	Emilia Martín Bello, calle Real, 42, Parla	20	215	50	400	0	Labor riego.
PI-139.	Desconocido	20	216	14	112	0	Labor secano.
PI-140.	María Martín Ocaña, calle Santo Tomás de Aquino, 10, 1.º B, Parla	20	219	19	152	0	Labor secano.
PI-141.	Román Bello Bemejo, calle San Roque, 24, Parla	20	220	40	320	0	Labor secano.
PI-142.	Angel Bermejo López, calle San Antón, 3, Parla	20	221	46	368	0	Labor secano.
PI-143.	Manuel López Bermejo, calle Ayala, 84, 3.º F, Madrid	20	222	46	368	0	Labor secano.
PI-124 bis.	Florentina Casado Fernández, calle Boteros, 1, Pinto	20	55	21	168	0	Labor secano.
PI-132 bis.	Florentina Casado Fernández, calle Boteros, 1, Pinto	20	207	38	304	0	Labor secano.
PI-139/1.	Desconocido	20	217	15	120	0	Labor secano.
PI-139/2.	Desconocido	20	218	14	112	0	Labor secano.
Término municipal de Parla							
PA-100.	José Antonio Bermejo Pérez, calle Arena, 4, Parla	4	42	181	1.448	0	Labor riego.
PA-101.	Justa Fernández Bello, calle Arena, 4, Parla	4	43	216	1.728	0	Labor riego.
PA-102.	Renfe	—	—	43	344	0	FF.CC.
PA-103.	Renfe	69507	01	124	992	0	Urbana.
PA-104.	Coivisa, calle San Vicente Ferrer, 60, Madrid	4	104	52	416	0	Labor riego.
PA105.	Domingo Ostolaza Bermejo, calle Empedrado, 8, Parla	4	33	67	536	0	Labor secano.
PA-106.	Consejería de Transportes de la C.A.M., calle Orense, 60, Madrid	—	—	188	1.504	0	Carretera.

Finca n.º	Titular y domicilio	Polig.	Parcela	Serv. m l	O. Temp. m ²	Exp. D. m ²	Naturaleza
PA-107.	Julián Alonso Enamorado, calle Lirios, 10, Parla	64490	01	27	216	0	Urbana.
PA-108.	Ayto. de Parla, plaza de la Constitución, 1, Parla	—	—	238	1.904	0	Calle.
PA-109.	Sepes, paseo de la Castellana, 91, Madrid	61481	10	388	3.104	0	Urbana.
PA-110.	Telefónica	—	—	1	0	0	Tendido tel.
PA-111.	Ayto. de Parla, plaza de la Constitución, 1, Parla	—	—	64	512	30	Calle.
PA-112.	Consejería de Transportes de la C.A.M., calle Orense, 60, Madrid	—	—	21	168	0	Carretera.
PA-113.	Josefa Fernández del Pozo, calle Real, 10, Parla	4	56	116	928	0	Labor seco.
PA-116.	Manuel Bello Fernández y Hnos., plaza de la Constitución, 3, Parla	4	94	56	448	0	Labor seco.
PA-117.	Agustín Artalejo González, calle Fuenlabrada, 23, Parla	4	20	29	232	0	Labor seco.
PA-118.	Justa Fernández Bello, calle Arena, 4, Parla	4	111	28	224	0	Labor seco.
PA-119.	Román Bello Bermejo, calle San Roque, 24, Parla	4	110	28	224	0	Labor seco.
PA-120.	Maria de los Angeles Sacristán Bello, calle Real, 8, Parla	4	19	45	360	0	Labor seco.
PA-121.	Román Bello Bermejo, calle San Roque, 24, Parla	4	18	21	168	0	Labor seco.
PA-122.	Emilia Martín Bello, calle Real, 42, Parla	4	106	99	792	0	Labor seco.
PA-123.	Ayto. de Parla, plaza de la Constitución, 1, Parla	—	—	5	40	0	Camino.
PA-124.	J. Luis García-Ribera Ocaña y M. ^a Antonia Hurtado, calle Dos Hermanas, 11, Parla	3	58	65	520	0	Labor seco.
PA-124/1.	Canal de Isabel II	—	—	1	0	0	Conducción.
PA-125.	Desconocido	3	180	65	520	0	Labor seco.
PA-126.	Ayto. de Parla, plaza de la Constitución, 1, Parla	—	—	5	40	0	Camino.
PA-127.	Maria Angeles Sacristán Bello, calle Real, 8, Parla	3	282	58	464	0	Labor seco.
PA-128.	Emilia Martín Bello, calle Real, 42, Parla	3	104	132	1.056	0	Labor seco.
PA-129.	Jesús Fernández del Pozo, calle Flores, 14, Parla	3	197	105	840	0	Labor seco.
PA-130.	Vicente Sánchez Velasco y otros, calle Canillas, 93, 4. ^a A. Madrid	3	99	29	232	0	Labor Secano.
PA-131.	Ricardo Palacín Liñán y otro, calle Juan XXIII, 11, 2. ^o A. Parla	3	98	43	344	0	Erial.
PA-132.	Manuel Bermejo López, calle Real, 16, Parla	3	253	75	600	0	Labor seco.
PA-132 bis.	Pilar Rodríguez Morante, calle Fray Luis de León, 13, bajo-3, Leganés	3	253	75	600	0	Labor seco.
PA-133.	Emilio Ocaña Castejón y hermanos, calle Fuenlabrada, 50, Parla	3	252	35	280	0	Labor seco.
PA-134.	Desconocido	3	251	9	72	0	Labor seco.
PA-135.	Desconocido	3	7	54	432	0	Labor seco.
PA-136.	Emiliano López Fernández, calle La Sal, 43, Parla	3	6	72	576	0	Labor seco.
PA-137.	Ayto. de Parla, plaza de la Constitución, 1, Parla	—	—	5	40	0	Camino.
PA-138.	Emiliano López Fernández, calle La Sal, 43, Parla	3	5	105	840	0	Labor seco.
PA-139.	Domingo Ostolaza Bermejo y otros, calle Empedrado, 8, Parla	3	3	53	424	0	Labor seco.
PA-140.	Emiliano López Fernández, calle La Sal, 43, Parla	3	2	210	1.680	0	Labor seco.
PA-141.	Honorino Alvarez Reguera, avenida Madrid-Coruña, 155, Astorga	3	1	50	400	16	Labor seco.
PA-142PI.	Esteban Marticorena Garraza, calle Depósitos, 7, 4. ^o , Getafe	47550	06	13	104	4	Urbana.
PA-142-143.	Carmen Castrejón Sacristán y hermanos, calle Las Flores, 24, Parla	47550	07	13	104	24	Urbana.

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Dirección General de Suelo

Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del denominado proyecto de «Acondicionamiento de la carretera M-120. Tramo: Talamanca-limite de provincia. Clave: 3-A-138», promovido por esta Consejería

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de mayo de 1996, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Acondicionamiento de la carretera M-120. Tramo: Talamanca-limite de provincia. Clave: 3-A-138».

En cumplimiento del citado acuerdo, esta Dirección General de Suelo ha resuelto convocar, los días 28, 29 y 30 de mayo y 3 de junio de 1996, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Talamanca del Jarama y Valdepiélagos, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en los Ayuntamientos de Talamanca del Jarama y Valdepiélagos, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas; sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, calle Orense, número 60, de Madrid, o en los Ayuntamientos de Talamanca del Jarama y Valdepiélagos.

Madrid, 10 de mayo de 1996.—El Director general, José María Erenas Godín.—31.843.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

MADRID

Adjudicación segunda operación de tesorería 1996

El excelentísimo Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, mediante Decreto de fecha 26 de abril de 1996, aprobó una Operación de Tesorería por importe de 6.000.000.000 de pesetas, por un plazo de duración de un año, mediante línea de crédito a corto plazo, adjudicando su concertación al Banco Bilbao Vizcaya. Esta operación constituye la segunda de las Operaciones de Tesorería para 1996, recogidas en el anuncio indicativo enviado para su publicación al «Boletín Oficial del Estado», en fecha 14 de febrero de 1996, y al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» y a la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas en fecha 12 de febrero de 1996.

Madrid, 6 de mayo de 1996.—El Secretario general, en funciones, Vicente Doral Isla.—29.659.

UNIVERSIDADES

ALICANTE

Escuela Universitaria del Profesorado de EGB

Se anuncia la solicitud, por extravío, de un duplicado de título de Profesora de Educación General Básica, a favor de doña Maria Carmen Botella Martínez, por el término de un mes, en cumplimiento de la Orden de 9 de septiembre de 1974, del Ministerio de Educación y Ciencia.

Alicante, 16 de octubre de 1995.—El Director.—29.708.

GRANADA

Facultad de Filosofía y Letras

Extravío título Licenciado Filosofía y Letras, Sección Historia, Universidad de Granada, titular don Manuel de los Reyes González López, expedido el 21 de abril de 1971 (plazo de reclamaciones, según Orden de 8 de agosto de 1988).

Granada, 17 de octubre de 1995.—24.033.

LA LAGUNA

Solicitada por doña Rosa María González Grandas, documento nacional de identidad número 41.894.406 la expedición de un duplicado, por extravío del original, del título de Licenciada en Filosofía y Letras (Sección de Filología Inglesa), expedido el día 14 de octubre de 1968, registrado con el

número 1469 del folio 375, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del apartado 11 de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

La Laguna, 25 de abril de 1996.—El Secretario general, Pedro Yanes Yanes.—29.753.

MÁLAGA

Escuela Universitaria de Estudios Empresariales

Habiéndose extraviado el título de Diplomado en Ciencias Empresariales de doña María Violeta Martínez Martín, expedido en Madrid con fecha 30 de junio de 1986, se anuncia el citado extravío a los efectos de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Málaga, 24 de abril de 1996.—La Secretaria.—29.684.

PAIS VASCO

Facultad de Medicina y Odontología

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciada en Medicina y Cirugía de doña Raquel Díez Ortiz, que fue expedido el 23 de octubre de 1989 y registrado en la UPV/EHU, al número 1992029921, se hace público por término de treinta días hábiles para oír reclamaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988.

Leioa, 30 de abril de 1996.—La Jefa de Negociado de títulos.—29.764.

Facultad de Medicina y Odontología

Habiendo sufrido extravío el título de Doctor en Medicina y Cirugía de don Epifanio Allica Urresti, que fue expedido el 23 de enero de 1990 y registrado en el MEC al número 122, se hace público por término de treinta días hábiles para oír reclamaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988.

Leioa, 30 de abril de 1996.—La Jefa de Negociado de títulos.—29.771.

Instituto Vasco de Educación Física

Extraviado el título de Licenciado en Educación Física del Instituto Vasco de Educación Física de Vitoria-Gasteiz, a favor de doña Ana Lourdes Pérez Riaño, expedido el 29 de junio de 1993 por el Ministerio de Educación y Cultura, con número 1993175551 del Registro Nacional de Títulos, registrado al libro I, folio 6 y número de orden 95, se publica en cumplimiento del artículo undécimo de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), para tramitar un duplicado del mismo.

Vitoria-Gasteiz, 26 de abril de 1996.—El Director.—29.686.

Negociado de Títulos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, se hace público el extravío del título de Diplomada en Trabajo Social, expedido por el Rector de esta Universidad, con fecha 11

de febrero de 1992, a favor de doña Juana María Micaela Merino Zazo, registro nacional 1993012896, registro universitario 9209534 y clave de cartulina 2-AA-123285. Transcurridos treinta días, sin que hubiera reclamación alguna, se iniciará el trámite para la expedición de duplicado.

Leioa, 2 de mayo de 1996.—La Jefa del Negociado de Títulos.—29.719.

SALAMANCA

A efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se anuncia el extravío del título de Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección Psicología), de don Diego Rodríguez Rodríguez, expedido el 2 de julio de 1986.

Salamanca, 25 de abril de 1996.—La Secretaria general, Marina Gordaliza Escobar.—29.699.

SEVILLA

Facultad de Medicina

Solicitado por don Ignacio Yáñez Polo, con domicilio en Sevilla, calle Virgen de la Antigua, 30, 5.º C, la expedición de un nuevo título de Licenciado en Medicina y Cirugía, por haber sufrido extravío el que le fue expedido con fecha 17 de marzo de 1977, se anuncia por el presente, por término de treinta días, en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), a los efectos que proceden.

Sevilla, 23 de abril de 1996.—El Secretario, José C. Moreno Giménez.—29.687.